



2^a
Edición
Revisada 2019

Delegados y Delegadas de Padres y Madres

Organización y funcionamiento
en los Centros Educativos

CO DaPa

CONFEDERACIÓN ANDALUZA
DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES
DEL ALUMNADO POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA

Rafael Mesa Sánchez
Luis Jacobo Calvo Ramos

DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES

Organización y funcionamiento
en los centros educativos

Luis Jacobo Calvo Ramos
Rafael Mesa Sánchez

© Luis Jacobo Calvo Ramos

© Rafael Mesa Sánchez

2ª Edición revisada 2019

Edita: CODAPA

I.S.B.N.: 978-84-940198-0-7

Depósito legal: GR-1656/2012

Diseño, Maquetación, Impresión y Encuadernación

Gráficas Aeroprint

Polígono Industrial La Rosa, 1

C/ Industria, Naves 38 y 40

Tel. 958 292 739

18330 Chauchina (Granada)

info@aeroprint.es

ÍNDICE

0. Presentación.....	7
1. La educación. Una tarea compartida	9
2. Marco normativo de los delegados y delegadas de padres y madres como elemento de participación en los centros educativos	13
3. El delegado o delegada de padres y madres del alumnado. Características y funciones	25
4. Estructura orgánica de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado	55
5. Elección, organización y funcionamiento de los delegados y delegadas de padres y madres en un centro educativo	63
6. Estrategias para potenciar a los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado desde los centros educativos.....	79
7. Anexos:	
I. Compromisos educativos	87
II. Compromisos de convivencia	93
III. Guía del delegado o delegada de padres y madres del alumnado	95
IV. Orientaciones para el plan de convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros	109
V. Contenido básico para la información sobre los delegados y delegadas al inicio de curso.....	117

Presentación

Desde el movimiento asociativo al que representa CODAPA, desde hace aproximadamente quince años, viene siendo una figura demandada y considerada como necesaria, como un elemento importante en la participación real de los padres y madres en el proceso educativo. Así podemos verlo reflejado en una de nuestras publicaciones: ***La participación: Marco normativo*** (1997).

La figura del Delegado o Delegada de padres y madres es nueva en nuestro sistema educativo, aunque no lo es en otros países como Francia en el que la legislación escolar ya los contempla y actúan como intermediarios entre la familia, la dirección o la administración del centro.

Nuestra Comunidad Autónoma, en el año 2007, recogió por primera vez esta figura en su desarrollo normativa, aunque lo hace con carácter opcional: ***“Los centros educativos podrán crear, para cada una de las etapas educativas que se impartan en el mismo, la figura del delegado o delegada de padres y madres del alumnado de cada unidad escolar”***

Actualmente los nuevos Reglamentos Orgánicos de los Centros y la normativa que regula la promoción de la convivencia y el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas han vuelto a retomar dicha figura, sin el carácter opcional anterior, regulando el procedimiento para su elección y estableciendo sus funciones. Por otra parte, deja abierto a su regulación en los reglamentos de organización y funcionamiento de los centros las estructuras y cauces de participación y coordinación de esta figura con otros componentes de la comunidad educativa

Somos conscientes de que una figura de este tipo no funciona sólo porque tenga un aval legal, sino porque la comunidad educativa en su conjunto y, en especial, los padres y las madres le demos el reconocimiento, el protagonismo y la vitalidad que consideramos necesaria para que su colaboración con el profesorado contribuya a que nuestros hijos e hijas tengan cada día una educación de mayor calidad.

El documento que aquí se presenta intenta servir de base y orientación, en primer lugar, a todos aquellos padres y madres que han sido elegidos como delegados y delegadas en su grupo-aula y quieren tener claras sus competencias, sus responsabilidades, con quienes debe coordinarse y para qué, etc. Por otra parte intentar servir de orientación, a los equipos directivos y al profesorado en general, para incorporar esta figura en la estructura, tanto orgánica como funcional de los centros, desde una idea base: la educación es una tarea compartida, en la que sólo se consigue éxito y calidad con el esfuerzo de todos y todas: alumnado, profesorado y familias.

Francisco Mora Sánchez
Presidente de la CODAPA

1. La educación. Una tarea compartida.

La educación de un niño o niña es fruto del desarrollo de su propio yo, de la influencia de la familia en la que vive, de su relación con sus iguales, del ámbito social en el que se desenvuelve y, como no, de la escuela a la que asiste. No olvidemos que ya un proverbio africano decía que “**para educar a un niño hace falta la tribu entera**”. Aunque compartimos con José Antonio Marina que si además queremos educarlo “bien” se necesita una “buena tribu”.

Cada vez somos más conscientes de la importancia de la educación de los más jóvenes y de su influencia a lo largo de toda su vida tanto en el ámbito personal como en el social o el profesional. La educación es el centro en el que confluyen los esfuerzos y compromisos cada persona, de la escuela y del ámbito familiar y social en los que convive. La educación no es una competencia sólo de la escuela, es una tarea compartida en la que, aunque el principal protagonista es el niño o la niña, la familia y la escuela deben caminar unidas y contribuir para que esta educación sea la más adecuada y de máxima calidad.

Como bien dice Marina (2004) la preocupación universal por la educación ha generado un sistema de excusas en el que todo el mundo echa las culpas al vecino. La familia a la escuela, la escuela a la familia, todos a la televisión, la televisión a los espectadores, al final acabamos pidiendo soluciones al gobierno, que apela a la responsabilidad de la ciudadanía, y otra vez, vuelta a empezar. En esta rueda sin fin de las excusas podemos estar girando permanentemente. La única solución es no esperar a que otros resuelvan el problema, sino preguntarnos: ¿qué puedo hacer yo para solucionarlo? ¿en que sentido podemos contribuir? Aprovechar la preocupación, la generosidad, la energía y el talento de todas aquellas personas que están dispuestas a colaborar puede provocar un cambio cultural positivo y beneficioso, que es lo que se necesita para mejorar la educación. Se trata de quitarnos de encima el victimismo, la impotencia y el clima dramático que envuelve al mundo de la educación, familiar o escolar.

El alumnado es el protagonista principal en su proceso educativo. Sin su voluntad por aprender, sin su esfuerzo, si no contamos con su ilusión la tarea se volverá muy difícil. El desarrollo de las capacidades del alumnado necesita de su esfuerzo y responsabilidad en todo su proceso de aprendizaje. Sin esfuerzo es difícil que haya aprendizaje, pero el esfuerzo a su vez requiere motivación. El alumnado se esfuerza cuando siente que las actividades y tareas que se les proponen responden a sus necesidades e intereses, cuando com-

prenden su finalidad, cuando se consideran competentes para abordarla y llevarla a cabo, cuando al realizarla se sienten reforzados en su autoconcepto y su autoestima, cuando comprenden que el aprendizaje que van adquiriendo les ayuda a entender el mundo que les rodea. Por tanto, el compromiso y el esfuerzo del alumnado son imprescindibles en su educación, pero los demás, escuela, profesorado, familia, sociedad,... debemos contribuir a que se sienta motivado e ilusionado para que no escatime en esfuerzos.

La familia tiene como responsabilidad fundamental proporcionar la educación de mayor calidad para sus hijos e hijas y no puede quedar reducida a buscar “el mejor centro”, en la creencia de que esto les garantizará una “buena educación”, sino que significa comprometerse y responsabilizarse, estar dispuestos a formarse para educar mejor, a proporcionar un ambiente familiar adecuado, a escuchar, dialogar y razonar conjuntamente con nuestros hijos e hijas, a tomar decisiones, a decir “no” cuando sea necesario, a facilitar experiencias enriquecedoras, a fomentar y servir de ejemplo en valores universales como el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la libertad responsable, la igualdad de derechos, el esfuerzo, la ciudadanía activa, el compromiso social...

La escuela por su parte tiene la función de facilitar los aprendizajes necesarios para contribuir a una educación integral. En este sentido no sólo facilitará los propios de las distintas áreas o materias sino también todos aquellos que contribuyan a su formación como persona, es decir, las normas, actitudes y valores que le permitan integrarse como ciudadano activo y comprometido.

Por otra parte la escuela debe comprometerse en proporcionar aprendizajes motivadores y de calidad mediante una metodología que propicie el gusto por aprender, que facilite no sólo el conocimiento sino el “saber hacer”, es decir, un conocimiento que se aplica, que ayuda a la persona a encontrar explicación a los hechos o acontecimientos de la vida cotidiana, que contribuya a la resolución de problemas o situaciones que nos acontecen diariamente.

Además, la escuela debe comprometerse en facilitar una educación de calidad con equidad, es decir, una educación de calidad para todos y todas. Para ello se debe partir de la singularidad de cada alumno o alumna, de sus rasgos diferenciales y guiarle en el aprendizaje para que pueda conseguir los objetivos educativos propuestos. La atención a la diversidad sigue siendo un reto organizativo y curricular, en el que la escuela en su conjunto, con los recursos humanos y materiales necesarios debe dar respuesta a las características diferenciales de su alumnado.

Entender la educación como una responsabilidad compartida y que requiere del esfuerzo de todos los implicados en ella, es un hecho que no se ha mantenido alejado de la legislación actual sino que, como veremos a continuación, desde la propia normativa vigente se nos invita al “esfuerzo compartido” y a que dicho esfuerzo se materialice entre el alumnado, la familia y la escuela a través de “compromisos educativos” en los que seamos capaces de unir esfuerzos, de remar en una misma dirección, todo ello en pro de una educación de calidad que llegue a todos los niños y jóvenes actuales.

En este marco de educación y corresponsabilidad compartida entendemos la figura del delegado o delegada de padres y madres de un grupo-aula. La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela en la que el espíritu de colaboración sea el mejor punto de partida para formar personas integradas plenamente en la sociedad en que viven y de la que serán miembros activos.

Los padres y madres delegados y delegadas de grupo potencian la participación de las familias desde el conocimiento, el análisis y las propuestas de mejora de la vida escolar y el proceso educativo de sus hijos e hijas con la finalidad de que reciban la mejor educación posible.

Dinamizar la participación de las familias en la vida escolar debe ser un objetivo de todo centro. La participación hace que se valore la labor de los docentes ya que cuando las familias conocen la realidad y deben hacerse corresponsables con el tutor o tutora de las dificultades o problemas que se plantean en el grupo, comienzan a comprender las situaciones a las que debe enfrentarse el profesorado cada día.

LA EDUCACIÓN. UNA TAREA COMPARTIDA

2. Marco normativo de los delegados y delegadas de padres y madres como elemento de participación en los centros educativos

2.1. **La Constitución Española** contempla la participación como un derecho constitucional, como podemos ver en su artículo 27 apartado 7 cuando dice:

Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la Ley establezca.

2.2. **La Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación (LODE)** contempla en su Título Preliminar (artículo 4) los derechos y responsabilidades de los padres o tutores legales, de los que conviene destacar:

- **Derechos:**

- a) *A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.*
- d) *A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.*
- e) *A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.*
- f) *A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.*
- g) *A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.*

- **Responsabilidades:**

- a) *Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.*
- b) *Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.*
- c) *Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.*

- d) *Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.*
- e) *Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.*
- f) *Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.*
- g) *Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.*

2.3. La Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE) contempla dos aspectos fundamentales en cuanto a la participación de los padres y madres. En el preámbulo cuando habla del esfuerzo compartido y en el Título V, sobre la participación, autonomía y gobierno de los centros, al tratar la participación en el funcionamiento y gobierno de los centros:

- **Esfuerzo compartido**

Tres son los principios fundamentales que presiden esta Ley:

El primero consiste en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo. [...]

*El segundo principio consiste en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso. **La combinación de calidad y equidad que implica el principio anterior exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido.***

*Con frecuencia se viene insistiendo en el esfuerzo de los estudiantes. Se trata de un principio fundamental, que no debe ser ignorado, pues **sin un esfuerzo personal, fruto de una actitud responsable y comprometida con la propia formación, es muy difícil conseguir el pleno desarrollo de las capacidades individuales.***

Pero la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo.

El principio del esfuerzo, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica:

- **Las familias** habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes.
 - **Los centros y el profesorado** deberán esforzarse por construir entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.
 - **Las Administraciones educativas** tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo.
 - **La sociedad**, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida. Solamente el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos.
- **Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros**
 - **La participación es un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución.**
 - **Las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos.**
 - **A fin de hacer efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos, las Administraciones educativas adoptarán medidas que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela.**
 - **Las Administraciones educativas garantizarán la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros.**

- *Los padres y madres así como el alumnado podrán participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones.*

2.4. La Ley 17/ 2007, de Educación de Andalucía (LEA) dedica el Capítulo IV del Título I a las familias en el que cabe destacar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijo e hijas, así como la participación de éstas a través de las Asociaciones de padres y madres del alumnado:

- **Participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.**

Se establece el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos, de acuerdo con lo que se regula en la presente Ley. La Administración educativa facilitará una adecuada información a las familias para estimular su participación en el citado proceso.

Los padres y las madres o tutores legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con el profesorado, especialmente durante la educación infantil y la enseñanza básica.

Los centros docentes tienen la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Se establecerán procedimientos para facilitar la relación de las familias con el profesorado, así como para garantizar que sean oídas en aquellas decisiones que afecten a dicha evolución escolar.

*La Administración educativa impulsará la **formación de los padres y madres o tutores legales** en aspectos que les permitan contribuir más efectivamente a la educación de sus hijos e hijas o pupilos.*

*La Administración educativa desarrollará medidas para **estimular la participación de las familias en la vida** de los centros y en los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.*

*Asimismo, se facilitará la **colaboración de las asociaciones de padres y madres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.***

- **El compromiso educativo.**

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente **un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas**, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El consejo escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

- **El compromiso de convivencia.**

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un **compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan**, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El consejo escolar, a través de la comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

- **Asociaciones de padres y madres del alumnado**

Los padres y madres del alumnado matriculado en un centro docente podrán asociarse de acuerdo con la normativa vigente.

Las asociaciones de padres y madres del alumnado **tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento de los centros, de las evaluaciones de las que hayan podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por los mismos.**

2.5. Los nuevos Reglamentos Orgánicos tanto de los centros de Educación Infantil y Primaria como de los Institutos de Educación Secundaria en su Título III contemplan la participación de las familias en el proceso educativo, estableciendo los derechos y la colaboración de las familias así como algunos aspectos de las asociaciones padres y madres. Por otra parte, al desarrollar el Plan de convivencia dice que este contemplará la figura la figura del Delegado o Delegada de los padres y madres del alumnado así como el procedimiento de elección y sus funciones.

- **Derechos de las familias.**

Las familias tienen derecho a:

- Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro educativo.*
- Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.*
- Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.*
- Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.*
- Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.*
- Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro educativo.*
- Suscribir con el centro educativo un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.*
- Conocer el Plan de Centro.*
- Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.*
- Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.*
- Suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de*

colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

- l) *Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.*
- m) *Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.*
- n) *Participar en la vida del centro y en el consejo escolar.*
- ñ) *Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el consejo escolar.*

- **Colaboración de las familias.**

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con el profesorado.

Esta colaboración de las familias se concreta en:

- a) *Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.*
- b) *Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.*
- c) *Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.*
- d) *Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.*
- e) *Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.*

- **Asociaciones de madres y padres del alumnado.**

Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en un instituto de educación secundaria podrán asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

- a) *Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.*
- b) *Colaborar en las actividades educativas del centro.*
- c) *Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del centro.*

Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo.

Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

- **Plan de convivencia:**

El plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado.

El plan de convivencia contemplará entre otros aspectos:

- ***Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos*** que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- ***Procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado***, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

2.6. Finalmente, **la orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas** establece el procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, concreta las funciones de los mismos y fomenta la creación de junta de delegados y delegadas de padres y madres como un cauce más de participación de las familias en los centros educativos.

- **Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.**

El plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o

enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

- **Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.**

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el consejo escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

- **Juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.**

Con objeto de facilitar la participación de los padres y madres del alumnado en los centros docentes, en los reglamentos de organización y funcionamiento se podrá contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.

Los reglamentos de organización y funcionamiento podrán contemplar otros cauces de participación de este sector de la comunidad educativa en la vida de los centros.

MARCO NORMATIVO

3. El delegado o delegada de padres y madres del alumnado. Características y funciones.

Las familias, como hemos podido observar en los distintos referentes legislativos anteriores, se consideran una pieza clave de participación en los centros de educación infantil, primaria y secundaria, entendiéndose así que la educación es una **responsabilidad compartida de padres, madres y profesorado**. Ello requiere que todas y todos, dentro de la función que a cada uno le corresponde, se conviertan en agentes activos de la educación del alumnado.

En la actualidad, las familias tienen varios ámbitos claros de participación. Desde ejercer como padre o madre responsable ante el tutor o tutora o el resto del profesorado, preocupándose de sus avances o dificultades en los rendimientos escolares de su hijo o hija, de su evolución como persona y la relación con los demás, etc., hasta la participación activa en la vida del centro representando a las familias en el consejo escolar, formando parte de la asociación de padres y madres y, a partir de ahora, como delegado o delegada de aula.

En múltiples ocasiones, el profesorado y personas expertas del mundo de la psicología infantil o la pedagogía suelen poner de manifiesto que los padres y madres delegan su propia función educadora al centro educativo. Echan en falta una mayor preocupación de las familias en el seguimiento de sus hijas e hijos así como en los asuntos generales del centro.

La **implicación de las familias** en el funcionamiento y marcha del centro, en la evolución académica de sus hijos e hijas, en sus comportamientos, actitudes e intereses, etc., resulta fundamental para que la educación general de estos sea una educación de calidad, adquieran unos valores cívicos y comprometidos y se desarrolle en un clima de convivencia adecuado. Las familias no deben estar en los centros sólo para subvencionar actividades extraescolares o cubrir carencias del centro, sino que deben implicarse activamente, en coordinación con el profesorado, en la finalidad última, que es la educación integral de sus hijos e hijas.

La figura del delegado o delegada de padres y madres debe tener entre sus objetivos potenciar una motivación creciente por participar e implicarse, lo que supondrá un mayor protagonismo de las familias en la educación de sus hijos e hijas. Esto supone una apuesta directa, **explícita e intencional de contar con las familias** como parte esencial del proceso educativo.

3.1. ¿Qué es un Delegado de padres y madres del alumnado?

Según la Real Academia de la Lengua, delegado o delegada significa “persona en quien se delega una responsabilidad”. Delegar es “dar a otra persona responsabilidad para conferirle su representación”. Por tanto **un delegado o delegada de padres y madres es aquel padre o madre elegido de entre las familias de un grupo-aula del centro educativo, cuya responsabilidad es representarlas en las necesidades, intereses y expectativas de sus hijos e hijas de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia y los rendimientos educativos. Todo ello, en coordinación con el tutor o tutora del grupo y con el equipo directivo del centro.**

Tres son las características clave que se desprenden de su definición:

- ➡ **REPRESENTAR** a las familias del alumnado del grupo clase.
- ➡ **IMPLICAR** a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ➡ **COORDINARSE** con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar, para favorecer dicho proceso educativo.

Las principales competencias que puede desempeñar esta figura de acuerdo con las funciones establecidas por la normativa vigente son un elemento importante para establecer la representación, coordinación e implicación en el proceso educativo. Pero, del mismo modo, será fundamental establecer las vías que consigan una máxima implicación por parte de las familias de cada grupo-aula. Para ello es necesario buscar estrategias conjuntas entre todos los delegados y delegadas del centro educativo y el **apoyo y colaboración del equipo directivo y de las tutoras y tutores** de cada uno de los grupos.

Entre las **estrategias fundamentales** a llevar a cabo por el centro y las personas delegadas está la de **conseguir una máxima implicación de las familias**, aunque en muchas ocasiones es tarea compleja, con lo que desde esta figura se han de buscar vías que faciliten una información fluida, útil y funcional. Por este motivo el delegado o delegada debe generar espacios visibles para esta información en el propio aula, a través de asambleas, un buzón de sugerencias o el correo -tanto ordinario como electrónico-, entre otras, como veremos. En este sentido los equipos directivos y el profesorado tutor deben favorecer y propiciar la creación de estos espacios y contribuir a una sistematización en cuanto al desempeño de sus funciones.

Por otra parte, destacamos como aspecto clave la necesidad de **formar e informar** convenientemente a las familias que desempeñen la función de delegadas o delegados, ya que se debe contribuir a que adquieran seguridad y confianza, así como el conocimiento de la estructura y organización de un centro educativo de acuerdo a las tareas a realizar. Esta doble vía formativa e informativa también se debe extender al resto de familias y así dar respuesta a las necesidades reales de las familias en cuanto a las relaciones con sus hijos e hijas y a las suyas propias, y todo ello con el objetivo prioritario de la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos escolares.

3.2. Características de un delegado o delegada de padres y madres:

Un delegado o delegada de padres y madres ha de tener una serie de habilidades personales y sociales que permitan desempeñar sus tareas de una manera proactiva. Siguiendo a Vaello (2007), la proactividad se manifiesta:

- Actuando a priori, y por tanto intentando anticiparse a los problemas.
- Intentando resolver el futuro: “Esto merece ser analizado para que no vuelva a ocurrir”.
- Aportando propuestas que busquen el éxito del alumnado.
- Buscando construir la convivencia
- Viendo el conflicto como algo natural
- Valorando el conflicto como una oportunidad.

De este modo, la figura del **delegado o delegada debe poseer, entre otras, las siguientes características:**

Comunicativa: con una aptitud natural a comunicar. Ha de ser una persona fácil y accesible al trato de los demás.

Conciliadora: con tendencia a generar puntos de encuentro ante sentimientos o puntos de vista distintos o enfrentados.

Ir con ideas, no con prejuicios: Pensar el futuro y no en el pasado, y por tanto aportar soluciones ante situaciones enquistadas o que se vayan presentando.

Cualidades afectivas: Trabajar dos o más personas de manera coordinada o dirigirte a otras personas requiere de una serie de habilidades personales y sociales que favorezcan relaciones constructivas y equili-

bradas, así como un clima positivo que favorezca las buenas relaciones entre las personas implicadas. En este sentido el delegado o delegada de padres y madres debe ser una persona cercana, en la que los demás puedan confiar.

Nivel de exigencia justo (asertiva): Entre las habilidades personales ha de destacar la doble característica de ser una persona eficaz y justa. Por tanto se trata de un perfil que requiere de habilidades para analizar el contexto y las situaciones que provocan las dificultades, para que, a partir de ese momento, se actúe con prontitud pero desde la justicia.

Actitud positiva: con predisposición a hacer. La queja no soluciona los problemas, la solución es fruto de propuestas de acción.

Actitud próxima y dialogante: Es necesario que esta figura sea accesible y cercana, que genere confianza tanto entre el profesorado como en las propias familias.

Ética y coherente: Ha de ser una persona con una actitud lógica y consecuente con sus posicionamientos, con los derechos fundamentales que rige la actual sociedad, así como con los principios fundamentales que rigen nuestro actual sistema educativo.

Disponibilidad: Cada vez es más complejo disponer de tiempo para compartir conjuntamente entre familia y escuela. Sin embargo, es necesario que el delegado o delegada tenga una visibilidad regular y continua tanto con las familias a las que representa como con el tutor o tutora del grupo-aula.

Un delegado o delegada de padres y madres debe evitar ante todo tener una actitud reactiva. Siguiendo a Vaello (2007), la reactividad se manifiesta:

- Actuando a posteriori, siguiendo en los problemas.
- Intentando resolver el pasado.
- Acusando a los demás de los malos rendimientos o conductas que se produzcan.
- Buscando ajustar cuentas, dejando saldos a cero.
- Viendo los conflictos como un problema, como algo extraordinario y negativo.
- Aplicando una actitud punitiva: “esto merece un castigo”

La figura del delegado o delegada, en consecuencia, **no ha de ser:**

Fiscalizadora de la labor del profesorado: por tanto ha de evitar cualquier actitud que genere crítica destructiva o que favorezca hacer juicios de las acciones llevadas a cabo por el profesorado.

Suplantadora de la función del tutor o tutora ante los problemas del aula: La referencia en el grupo es el tutor o la tutora. La delegada o el delegado tiene como principal función la de colaborar.

Portadora sólo de las quejas que tienen los padres o madres sobre asuntos del grupo-clase. La figura del delegado o delegada no nace con la idea de ser reivindicativa, por tanto se trata de “estar con y no en contra de”. No debemos de olvidar que, cuando familia y escuela trabajan conjuntamente, gana “la educación de niños y niñas del centro”, pero del mismo modo, cuando familia y escuela se enfrentan, pierde: “la educación de niños y niñas del centro”.

Defensora de los intereses de sus propios hijos e hijas. En todos los casos se ha de evitar utilizar esta figura para el propio beneficio personal o de sus propios hijos e hijas.

Actitud rígida: Los centros educativos necesitan personas con un pensamiento flexible, crítico constructivo y creativo. Son muchos los puntos de vista desde los que se puede analizar una situación. Un comportamiento inflexible no ayuda a buscar soluciones y sí a enquistar los problemas.

Actitud punitiva: Desde esta figura se debe contribuir a desarrollar modelos sancionadores desde un enfoque democrático, evitando en todos los casos modelos autoritarios o permisivos.

Obsesiva por los rendimientos académicos: El actual sistema educativo apuesta por el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado. Además de los rendimientos académicos hay que valorar en igualdad de condiciones el desarrollo de la dimensión afectiva, social y emocional.

FAVORECER:	EVITAR:
<ul style="list-style-type: none"> • La comunicación. • La conciliación. • Ir con ideas, no con prejuicios. • La afectividad. • La justicia y la eficacia (asertividad). • La actitud positiva. • La actitud próxima y dialogante. • La ética y la coherencia. • La disponibilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • La fiscalización de la labor del profesorado. • La sustitución de la función del tutor o tutora. • Ser portavoz de las quejas • La defensa de los intereses de sus propios hijos e hijas. • Una actitud rígida. • Una actitud punitiva. • La obsesión por los rendimientos académicos.

3.3. Funciones de los delegados y delegadas de padres y madres.

Antes de desarrollar cada una de las funciones asignadas a esta figura, hemos de considerar qué entendemos por función o competencia. Según la Real Academia de la Lengua, el término función se define como *“aquella tarea que corresponde realizar a una institución o entidad, o a sus órganos o personas”*. Del mismo modo utilizando una de las acepciones del término competencia, podemos decir que es *“la pericia, aptitud, idoneidad para hacer algo o intervenir en un asunto determinado”*. Desde esta perspectiva, lo que a continuación vamos a exponer son **un conjunto de tareas y aptitudes que han de desarrollar y poseer las delegadas y delegados de madres y padres** en el aula de su hija o hijo, así como en el centro educativo a partir de su elección por el resto de familias. Estas funciones, establecidas en el artículo 10 de la ya citada orden de 20 de junio de 2011 son:

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

La **comunicación** es uno de los instrumentos que facilita la participación. En la escuela, como en otros ámbitos de la vida, existen cuestiones generales

que deben ser conocidas por la mayoría de los participantes. Sin embargo, no siempre es posible reunir a todos los padres y madres para ofrecerles información, consultarles sobre un hecho determinado o pedirles sus propuestas, sugerencias o inquietudes acerca de la mejora en la educación de sus hijos e hijas. **El delegado o delegada de padres y madres podrá ser el enlace entre el centro, el tutor o tutora del grupo y la familia.** Se podrá encargar de hacer fluir la información tanto de las familias al centro o al tutor o tutora como al contrario. También podrá representar a los padres y madres de su grupo ante otros órganos o colectivos del centro como puede ser los representantes de las familias en el consejo escolar, el equipo directivo, A.M.P.A., etc.

En ningún caso suplantarán ni representarán a los padres o madres en su relación directa con el tutor o tutora ya que esta es una competencia individual e intransferible de la familia de cada alumno o alumna. Sin embargo, sí fomentará la acción tutorial, entendiendo por esta el conjunto de intervenciones que se desarrollan entre las familias y el tutor o tutora, tendentes a realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y de su desarrollo personal.

Esta representación puede consistir en trasladar sugerencias constructivas en relación:



- Al clima y la convivencia del aula.
- Medidas de atención a la diversidad.
- Participación en actividades del aula y de centro.
- Puntualidad y absentismo del alumnado.
- Realización de tareas, trabajos, etc.
- Evaluación del alumnado.
- Etc.

Para sistematizar esta función, sería conveniente establecer un calendario de reuniones con las familias del grupo-aula, para que a partir de las mismas, el delegado o delegada traslade las diferentes inquietudes, intereses y expectativas que puedan surgir en dichas reuniones (ver capítulo 4: la Asamblea de padres y madres del aula). Además, y como se ampliará más adelante (capítulo 5-b. Vías de comunicación del delegado o delegada de padres y madres con el resto de las familias del grupo), deben existir otras posibilidades de comunicación entre las familias y el delegado o delegada de padres o madres.

Esta función de representación no debe dar cabida a demandas anónimas ni a aquellas que no estén convenientemente justificadas y argumentadas. Por el contrario, **debe contribuir a visibilizar inquietudes o intereses de un importante número de familias**. Los intereses personales e individuales deben afrontarlos las partes implicadas. En cualquier caso, el delegado o delegada puede mediar o facilitar la comunicación.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones de las familias del alumnado las hemos visto en el capítulo anterior y vienen establecidas tanto en la LODE (artículo 4) como en los actuales Reglamentos Orgánicos de los Centros (Título III).

Para asesorar sobre los derechos y obligaciones de las familias, el delegado o delegada debe convocar a las madres y padres del alumnado del grupo al que representa, según se haya establecido en el reglamento de organización y funcionamiento del centro, y, partiendo de lo establecido en la normativa citada, analizar los distintos derechos, obligaciones o responsabilidades, asesorándoles acerca de cómo ejercerlos y cuáles son las vías más adecuadas para ello.

Este asesoramiento, y con el objetivo de la mejora de calidad en la educación, podrá girar, fundamentalmente, en torno a:

- Los procesos de enseñanza-aprendizaje, la evolución escolar y la integración socio-educativa de sus hijos e hijas.
- La eficacia de las medidas que se llevan a cabo en el centro para dar respuesta a la diversidad o a los problemas de convivencia.
- La convivencia en las aulas y el centro.
- El respeto a todos los componentes de la comunidad educativa
- La participación en el proceso educativo y en la vida del centro



Cuando hablamos de mejorar la calidad de educación nos estamos refiriendo a que el alumnado recibe una educación ajustada a sus necesidades, para ello los delegados y delegadas de padres y madres deben **analizar conjuntamente con el profesorado qué ocurre en el proceso educativo en cada grupo-aula**, es decir, qué calidad de educación recibe el alumnado del grupo, el grado de éxito o fracaso, el desarrollo en valores personales y sociales del alumnado, etc. Este análisis debe realizarse globalmente, tanto por áreas o materias como por alumnos y alumnas.

La finalidad no es tanto conocer los resultados, sino realizar un análisis en profundidad para **adoptar medidas o realizar propuestas que contribuyan a la mejora** de lo que esté ocurriendo y valorar las que se hayan puesto en marcha. Posteriormente se trasladarán a las familias con objeto de reforzar dichas medidas, de realizar los cambios necesarios o de proponer otras que puedan dar mejor respuesta a las necesidades del alumnado, asumiendo así sus obligaciones como padres y madres y demandando una adecuada atención de acuerdo a las mismas.

La convivencia en las aulas y en los centros educativos puede tener muchas variables que incidan en ella y las medidas que se adopten para su mejora dependerán del análisis realizado. En este sentido, los delegados de padres y madres y los tutores y tutoras de cada grupo deben analizar de forma general los incidentes que se vienen produciendo su grupo-aula, analizar las posibles razones o causas por las que se producen y, en consecuencia, y una vez trasladadas al resto de familias, adoptar medidas y realizar propuestas para su mejora.

El respeto y el diálogo entre los distintos componentes de la comunidad educativa deben ser pilares básicos de la participación. Por ello, se considera un derecho de las familias recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro educativo, pero también se convierte en una obligación, el respeto a la autoridad y a las orientaciones del profesorado, así como, a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.

La participación es un derecho que hay que impulsar desde distintos ámbitos y uno de ellos puede ser el grupo clase. El delegado o delegada de padres y madres del alumnado debe, no sólo, informar que la participación es un derecho, sino que hay que ejercerla en los distintos niveles que se establecen en el centro, desde la tutoría hasta la representación en el consejo escolar, pasando por la A.M.P.A.

Para tratar este punto de los derechos y obligaciones o responsabilidades con las familias, si el delegado o delegada lo estima pertinente puede invitar al tutor o tutora, a algún miembro del profesorado, del equipo directivo, orientador u orientadora o a alguna persona externa al centro.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

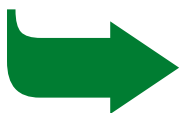
Una de las funciones más relevantes a desarrollar por los delegados de padres y madres del alumnado será la de:

1. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia.

Un adecuado clima de convivencia en el centro y en las aulas contribuye positivamente en la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de las relaciones interpersonales que se desarrollan. Las familias deben entender la mejora de la convivencia como un proceso creativo y respetuoso de resolución de los conflictos, implicándose tanto en su prevención como adoptando las medidas más oportunas cuando esta convivencia se rompe.

Uno de los aspectos que más preocupan en la vida de un centro y un aula es su clima de convivencia en la misma: las buenas relaciones entre el alumnado, el respeto entre los compañeros y compañeras y al profesorado, la no interrupción en las aulas, los niveles de participación del alumnado en clase, la realización de las tareas que se vayan proponiendo, etc., son elementos básicos para asegurar una predisposición óptima hacia las situaciones de aprendizaje que se vayan proponiendo en el aula. Un clima positivo es garantía para la mejora de los rendimientos escolares, ya que los tiempos y las energías se gestionan de una forma más adecuada en beneficio de los nuevos aprendizajes, no sólo desde un punto de vista académico, sino también del desarrollo personal y social y, por tanto, en la cooperación, el trabajo en equipo o en la participación.

El delegado o delegada, por tanto, debe conocer estos aspectos, tomar conciencia de esta dimensión y, posteriormente, actuar de acuerdo con la información obtenida. Debe conocer todo lo referente a las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia de su centro y debe recibir por parte del tutor o tutora los datos y la información necesaria acerca de cómo se desarrolla la convivencia en su grupo-aula. Entre otros aspectos debería conocer:



- El clima general de convivencia del grupo-aula.
- Situaciones de acoso, si existieran en el grupo-aula.
- Grado de absentismo escolar en el grupo-aula
- Conductas contrarias o gravemente perjudiciales a la convivencia que se han producido en un determinado periodo de tiempo (trimestre, curso escolar).
- Correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Nº de alumnos o alumnas que provocan estos incidentes
- Áreas o materias en las que se suelen producir.
- Otros incidentes ocurridos en el centro en el que el alumnado del grupo-aula esté implicado.
- Análisis y posibles causas por las que se producen estas situaciones e incidentes.
- Medidas preventivas que se llevan a cabo en el centro o en el aula.
- Compromisos de convivencia realizados en el grupo-aula
- Contribución y actuaciones por parte de las familias para mejorar la situación de convivencia en el aula o en el centro.
- Etc.

Para que no sea simplemente una transmisión de datos globales, también se podrían analizar otros aspectos relevantes que influyen en la convivencia dentro de un aula y su relación con los rendimientos escolares. A modo de ejemplo, a continuación se propone un modelo orientativo tanto para el profesorado como para las delegadas y delegados, en el que se recogen algunas de las informaciones clave que las familias deben conocer, para que fruto del análisis de la información obtenida, se adopten medidas o iniciativas de consolidación o mejora, según el caso, y la implicación necesaria de las familias en las mismas. Entre otros destacamos:

- Motivación del alumnado en las clases: en qué clases es mayor y en cuáles no.
- Participación en las actividades planteadas: analizar si han requerido un trabajo previo en clase o en casa y si se ha realizado.
- Trabajo colaborativo: ¿se ha trabajado? ¿Se sabe trabajar?
- Niveles de atención: concentración/dispersión. Interés/aburrimiento, ¿cuándo ocurre? ¿a qué puede deberse?
- Clima según el momento de clase: al principio, durante, al final.
- Factores que promueven un aprendizaje efectivo.
- Factores que promueven dificultan o entorpecen el aprendizaje.
- Vinculación entre clima de aula y...
 - ...aprendizaje.
 - ...resultados de las actividades y tareas.
- Otros aspectos



Los centros educativos son organizaciones que enseñan y aprenden constantemente con la práctica de la convivencia y la gestión constructiva del conflicto. Desde la consideración de la labor educativa como responsabilidad social compartida, debe facilitarse la participación, comunicación y cooperación de las familias en la vida de los centros, de tal manera que se garantice el ejercicio del derecho y obligación de las familias a intervenir activamente y colaborar para el cumplimiento de los objetivos educativos y la mejora de la convivencia.

Como dijimos anteriormente, es muy importante entender y comprender que la educación ha de ser fruto de un “proyecto compartido”, donde la familia tiene un papel absolutamente relevante. En los centros educativos debe existir una buena armonía en la relación escuela-familia, siendo esta lo más constructiva y enriquecedora posible, garantizando así un clima positivo en

dichas relaciones. Los alumnos y alumnas, hijos e hijas “**nos aprenden**”. Esto significa que los referentes en los que se apoya (padres, madres y profesorado), deben mostrar y demostrar que existen modelos de relación basados en la comunicación, las buenas relaciones y un ambiente cálido de convivencia.

Como aspectos esenciales de la implicación de las familias en la mejora de la convivencia podemos señalar:



- Participar activamente en la vida del centro.
- Colaborar, en el caso que sea necesario, para mejorar por parte de su hijo o hija la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta de su hija o hijo e intervenir, en caso necesario, para mejorarlas o corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con el tutor o la tutora, el profesorado del centro y la dirección.
- Conocer los derechos y deberes de la familia y el alumnado, colaborando con el centro en el cumplimiento de las normas y ejerciendo sus derechos activamente.
- Solicitar la aplicación de un compromiso de convivencia cuando se considere necesario para la mejora de las conductas y su repercusión en los rendimientos escolares de su hijo o hija.

2. Implicar a las familias en la mejora de la actividad docente del grupo.

Respecto a la **implicación de las familias en la actividad docente** y el papel de los delegados y delegadas, es necesario aclarar los condicionantes previos que se tienen que dar para que las familias puedan implicarse.

Entenderemos por actividad docente, la labor diaria que el profesorado hace dentro del aula de acuerdo con el currículum establecido, su especialidad y las estrategias metodológicas que lleve a cabo. La labor educativa que hay que desempeñar con los alumnos y alumnas de un grupo, puede enrique-

cerse con la colaboración e implicación de los padres y madres del alumnado. Para ello, el profesorado debe planificar esta **participación y colaboración activa** y así favorecer los aprendizajes del grupo-clase.

En muchos centros se llevan a cabo experiencias educativas en las que las familias tienen este papel importante dentro del aula. Experiencias como los grupos interactivos en las comunidades de aprendizaje, los talleres de expertos y expertas donde las familias participan directamente en el grupo-aula, compartiendo con el alumnado sus aficiones o características de sus profesiones, los talleres de cuentacuentos, la elaboración de materiales, etc., son un claro ejemplo de ello.

La figura del delegado o delegada, a petición del tutor o tutora o cualquier otro miembro del equipo docente del grupo, podrá ser el enlace a partir del cual se active el procedimiento de búsqueda de familias con experiencias relacionadas con lo planteado por el profesorado y con interés en la participación de este tipo de propuestas. Esta figura habitualmente conoce mejor las características o perfiles de las familias, incluyendo en las mismas los abuelos y abuelas que tantas experiencias, en ocasiones, tienen para compartir.

3. Impulsar su participación en las actividades que se organicen.

Las actividades que se organizan en los centros tienen como finalidad complementar la actividad habitual del aula, potenciar la apertura del centro a su entorno o contribuir a la formación integral del alumnado. Pueden realizarse dentro o fuera del centro y conllevan un trabajo adicional a la tarea docente en cuanto a su organización y el desarrollo.

En coordinación con el tutor o tutora y, si fuesen a nivel de centro, con el equipo directivo o persona responsable, los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, una vez conocida la programación de dichas actividades deben impulsar la participación de los padres y madres del alumnado en la preparación y desarrollo de las mismas así como en, aquellas que tengan carácter abierto al resto de la comunidad educativa en la asistencia a dichas actividades.

La participación de los padres y madres en las actividades organizadas por los centros son un indicador importantes hacia sus hijos e hijas de que lo que se hace en el centro es importante y que sus actividades y aprendizajes nos importan. Esto hace que el alumnado sienta mayor interés en dichas actividades.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

En palabras de Deborah Tannen¹: “*Comunicar no es tan simple como decir lo que quieres decir. Cómo dices aquello que quieres decir, es crucial*”. Una buena comunicación contribuye a un mejor conocimiento que favorece al grupo-aula a ir tomando identidad propia y sentimiento de pertenencia. Cuando la comunicación fluye se facilita la expresión de sentimientos, se enriquecen las relaciones sociales, se resuelven los problemas de relación, se comprenden los motivos y las conductas de los demás, se esclarecen dudas o errores normales en la convivencia y, en definitiva, se orienta el camino hacia la consecución de objetivos comunes.

Desde la figura del delegado o delegada se debe contribuir a crear vasos comunicantes entre familias y escuela, en general, y familias de un grupo y el tutor o tutora y el equipo docente, en particular. La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que desarrolla el tutor o tutora con el alumnado, con las familias o con el equipo docente de cada grupo tendentes a:

- a) Favorecer y mejorar:
 - El desarrollo personal de cada alumno o alumna.
 - La convivencia en el grupo.
 - La integración y participación del alumnado en la vida del centro.
- b) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- c) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional

La normativa vigente establece la obligatoriedad por parte del tutor o tutora de atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del centro. Esto supone mantener una relación permanente con las familias del alumnado, en un horario dedicado a entrevistas, para:

¹ Tannen, D. (1999): *¡Yo no quise decir eso!* Paidós. Barcelona

- Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- Suscribir con el centro docente y en caso de que proceda, un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y cumplir con las obligaciones contraídas.
- Llegar a acuerdos y consecuentemente con éstos, estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de sus aprendizajes.



Desde los centros educativos se han de adoptar medidas para que la acción tutorial tenga un funcionamiento adecuado, procurando que todas las familias acudan al centro y se produzca ese intercambio de informaciones que contribuyan a una mejora de la evolución personal y académica del alumnado. Del mismo modo y, a través del tutor o tutora o como se haya previsto en cada centro se facilitará la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el resto del profesorado que imparte docencia al grupo-aula.

El delegado o delegada junto y en colaboración con el tutor o tutora, **podrá impulsar, facilitar o consolidar un adecuado funcionamiento de estas tutorías, procurando que todas las familias acudan al centro**, al menos, una vez al trimestre, haciendo especial hincapié en aquellas familias en las que sus hijos o hijas planteen problemas de convivencia, presenten un rendimiento no adecuado, o necesiten estimular o reforzar algún aspecto de su evolución personal o escolar, con objeto de establecer mecanismos o propuestas que contribuyan a su mejora. Esta potenciación de las tutorías y la comunicación con el profesorado debe hacerse fundamentalmente en las asambleas de aula.

Por su parte, y para que el delegado o delegada tenga información, es conveniente que el tutor o tutora le indique el nivel de participación de las

familias en las tutorías así como las dificultades y propuestas de mejora que considere conveniente para reforzarlas, si fuera necesario.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el consejo escolar.

El delegado o delegada de padres y madres, como venimos observando, es un excelente enlace entre las familias del grupo-aula y cualquier persona u órgano el centro educativo, convirtiéndose en un facilitador entre ambos. Desde la asamblea de padres o madres o a través de propuestas e inquietudes que las familias le puedan ir haciendo individualmente, el delegado o delegada o la junta de delegados y delegadas se convierten en portavoces que buscan puntos de encuentro para que las relaciones entre familia y escuela sean lo más constructivas y positivas posibles, potenciando el buen funcionamiento y la mejora de la calidad educativa del grupo-aula y del centro en su conjunto.

Las personas representantes de la familia en el consejo escolar y dlla A.M.P.A., son también agentes activos en la vida de un centro educativo, con los que el delegado o la delegada debe convertirse también en enlace o figura de acercamiento a estos sectores de la comunidad educativa y colaborar activamente con ellos.

En ocasiones, se producen situaciones en los centros educativos que trasciende el nivel del propio grupo-aula. Afecta a varios grupos o al centro en su conjunto. Cuando esto ocurre cada delegado o delegada debe analizar lo que ocurre en su grupo-aula y ponerlo en común con el resto de grupos-aula a través de la junta de delegados y delegadas. En función de lo que esté sucediendo o del aspecto a tratar no siempre el tutor o tutora son las personas que tienen competencia en ello, sino que es el equipo directivo o el consejo escolar. Cuando esto ocurre la junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado debe coordinarse con la junta directiva de la A.M.P.A. y/o con los miembros del sector padres y madres del consejo escolar y abordar estos temas con el equipo directivo o en el seno del consejo escolar.

En el capítulo 4.2. Estructura orgánica de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado y en el capítulo 5.2.b.: Organización y funcionamiento de los delegados y delegadas de padres y madres a nivel de centro desarrollaremos ampliamente la relación con la Asociación de padres y madres del alumnado, los representantes de este sector en el consejo escolar y el equipo directivo.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad y el establecimiento de compromisos educativos.

Las actuaciones que se desprenden de esta función y la importancia de las mismas requieren un análisis diferenciado de las mismas:

1. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
 2. Colaborar especialmente en actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad
 3. Colaborar en el establecimiento de compromisos educativos.
1. La colaboración en el desarrollo de las actividades programadas por el centro, por parte de los delegados y delegadas de padres y madres, informando a las familias del alumnado del grupo y estimulando a su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, puede llevarse a cabo tanto desde las asambleas de padres y madres como desde cualquier otra vía de comunicación. Es bastante frecuente observar que en los centros educativos se organizan actividades que requieren de la participación e implicación de las familias como pueden ser eventos festivos con motivo del final de trimestre, curso o la celebración de algún día significativo: día de la mujer, del libro... Incluso, en muchas ocasiones estas actividades están dirigidas exclusivamente a las madres y los padres del centro como pueden ser charlas informativas sobre alguna temática relevante relacionada con salud, alimentación o la mejora de los rendimientos escolares, escuela de padres y madres, etc.

En este sentido, **los delegados y delegadas han de tener un papel relevante** en cuanto a la **organización coordinada** con el profesorado de estas actividades, así como **en la difusión y búsqueda de implicación** entre y de las familias. Del mismo modo, se pueden sugerir propuestas a los tutores y tutoras para organizar actividades con las familias de tal modo que desde el propio centro educativo se den respuesta a necesidades reales. Entre otras sugerencias destacamos: educación

emocional, hábitos saludables, educación sexual, hábitos de estudio, características de la adolescencia, salidas académicas y profesionales...

De igual modo, a nivel de centro (departamento, ciclos, nivel educativo), es frecuente la organización de **alguna actividad complementaria** por parte del tutor o la tutora o del profesorado del equipo docente en la que se requiere de la participación y la colaboración de las familias. El delegado o delegada en coordinación con el profesorado, **debe ser quien anime y dinamice** la implicación de las madres y los padres del alumnado del grupo a través de los diferentes cauces de información y, en su caso, en la gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés para desarrollar dichas actividades, conseguir ayudas o subvenciones... En ocasiones, muchas de las respuestas se obtienen desde las propias familias del centro, ya que es frecuente que algunos padres y madres desempeñen sus trabajos en alguna de las empresas o entidades que puedan colaborar en la organización o el desarrollo de alguna de las actividades propuestas. Es necesario por tanto crear desde los delegados y delegadas un banco de recursos entre los padres y madres del centro y así rentabilizar tiempos y esfuerzos.

2. La colaboración de los delegados y delegadas de padres y madres en actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad, establece en la normativa vigente al menos las siguientes actuaciones:

2.1 Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.

Los delegados y delegadas, a través de la junta de delegados y delegadas o con la colaboración del equipo directivo, deben orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro diseñando un **“plan de acogida”** que favorezca el conocimiento del centro, su profesorado y las líneas generales de su organización y funcionamiento. Resulta fundamental que toda la comunidad educativa tome conciencia de la necesidad que tienen las familias de reciente incorporación al centro educativo, de adaptarse a la nueva situación y que ésta la perciba como un hecho enriquecedor y positivo para sus hijos e hijas.

Desde la figura del delegado o delegada se debe facilitar a las nuevas familias su incorporación a la vida del centro organizando un plan con diferentes fases, que vayan desde una **información inicial** en la que se

oriente a las familias en cuanto a las características fundamentales del centro, principales señas de identidad, organización y funcionamiento, cauces de participación, y cualquier otra información que se considere imprescindible, a **una fase de acogida el primer día en el centro**, contribuyendo a un rápido conocimiento de las instalaciones que permita a las familias desplazarse por el mismo con facilidad y a una **fase de acogida en el propio aula** que haga más agradables los primeros momentos y que favorezca la interrelación entre las nuevas familias y el resto. Del mismo modo sería interesante **una fase de acogida más global** por parte de otros delegados y delegadas de padres y madres de tal modo que se empiece a desarrollar un sentimiento de pertenencia al centro educativo. Este plan de acogida no es incompatible con el Plan de Acogida que se pueda tener diseñado desde el centro educativo, no sólo para las familias sino también para el alumnado. En cualquier caso, lo deseable sería unificar estrategias.

- 2.2 Actividades que faciliten por parte de las familias y sus hijos e hijas el conocimiento de las **normas de convivencia, tanto generales del centro, como particulares del aula**, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

A través de la figura del delegado o delegada, y con la colaboración del tutor o la tutora, el equipo directivo o los representantes de las familias en el consejo escolar, se debe facilitar que todas las madres y padres conozcan las normas establecidas en el Plan de convivencia de cada centro, las correcciones o medidas disciplinarias asociadas a su incumplimiento, el procedimiento para su imposición, posibles reclamaciones, etc. De igual modo, en la asamblea de padres y madres del alumnado, el delegado o delegada con la colaboración del tutor o tutora debe contribuir a establecer las normas de convivencia del aula y a difundirlas entre las familias para que las conozcan, sepan los beneficios de las mismas e inciten a sus hijos e hijas a su cumplimiento.

Lo deseable sería que los delegados y delegadas estimulen al profesorado tutor o al equipo directivo para incorporar esta temática en las asambleas y reuniones de principio de curso o, en su defecto, en una sesión informativa-formativa dirigida a todas las familias. En el diseño de estas sesiones, el orientador u orientadora de cada centro tiene un papel clave, dadas sus competencias dentro de este ámbito.

2.3 Actividades para la **sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales**, dirigidas a la comunidad educativa.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

Las familias deben ser conocedoras de esta realidad y saber detectar hechos puntuales de situaciones de acoso, y todo ello dirigido a actuaciones especialmente preventivas y también para la detección de posibles casos de acoso.

Los delegados y delegadas deben contribuir a la creación de espacios de encuentro a través de actividades formativas e informativas, en las que los padres y madres del alumnado sepan los rasgos básicos de una situación de acoso escolar, perfil de posibles acosados, perfil de acosadores, medidas preventivas, etc.²

2.4 Actividades dirigidas a la **sensibilización** de la comunidad educativa en la **igualdad entre hombres y mujeres**.

Desde los centros educativos cada vez se está haciendo más visible una educación en y por la igualdad, contribuyendo a romper estereotipos y prejuicios por razones de género, que impiden una igualdad real de derechos y oportunidades. En este sentido el papel de la familia es clave, ya que la mayor parte de comportamientos y hábitos se adquieren en su seno. En este sentido, es importante que entre las funciones de las delegadas y delegados de padres y madres se encuentre la de **impulsar medidas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres** evitando cualquier tipo de discriminación por esta razón y, por tanto, favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.

Desde la figura del delegado o delegada es necesario motivar a las familias en conocer y profundizar en este ámbito, especialmente en actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad por razones de género. Para ello ha de potenciar la creación de espacios de encuentro a través de actividades formativas e informativas sobre el tema que permi-

² Para profundizar en este tema: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/convivencia>

tan a padres y madres transmitir estos valores de igualdad a sus hijos e hijas. Podrá contar con el apoyo del propio profesorado del centro, con entidades como el Instituto Andaluz de la Mujer, Asociaciones de Mujeres o miembros de los equipos especializados en igualdad o violencia de género de los Ayuntamientos de cualquier localidad y los gabinetes de convivencia e igualdad de las delegaciones provinciales de Educación.

2.5 Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, **las entradas y salidas del centro** y los cambios de clase.

En cada centro educativo, y dentro de su reglamento de organización y funcionamiento, se definen entre otras, las normas que rigen la organización de la vigilancia, en su caso, de los tiempos de recreo y de los periodos de entrada y salida de clase así como la entrada y salida del alumnado del centro educativo. Este aspecto es importante analizarlo por parte de la junta de delegados, contando para ello, fundamentalmente en Secundaria, con la opinión de la junta de delegados del alumnado, e impulsar cualquier mejora que contribuya a un clima de convivencia óptimo.

Por otra parte, para garantizar una total seguridad y agilizar las entradas y salidas del alumnado en el centro educativo, las familias deben colaborar con las normas establecidas. Cuando así no ocurre, las delegadas y delegados deben contribuir a facilitar el cumplimiento de dichas normas, buscando alianzas con otras familias y creando una red de comunicación (“boca a boca”) que contribuya a un normal funcionamiento en cuanto a las entradas y salidas. Estas situaciones son más frecuentes en los centros de infantil y primaria, dado que la edad de los hijos e hijas invita, en ocasiones, a cierta desconfianza a que entren o salgan con autonomía del centro y el aula. Este momento es conveniente regularlo con el tutor o la tutora de cada grupo.

3. Colaborar en el establecimiento de compromisos educativos³.

El compromiso educativo responde al modelo de educación compartida de la que hablábamos al principio. **Es un instrumento en el que se plasma la corresponsabilidad, en un modelo educativo en el que cooperan y trabajan juntos el profesorado, las familias y el alumnado, con el objetivo de que este último tenga éxito en su proceso educativo.**

³ Ver modelos en Anexo I.

De acuerdo con la normativa vigente, las familias tienen derecho a **suscribir con el centro un compromiso educativo** para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. **El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de las familias con el profesorado que lo atiende.**

Los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo, sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación, o se hayan detectado carencias o dificultades significativas en la evaluación inicial.

En cuanto a los objetivos o intenciones de estos compromisos, giran en torno a:



- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al hijo o hija.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del hijo o hija
- Mejorar los resultados escolares del hijo o hija.
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad de la hija o el hijo en el cumplimiento de las tareas escolares.

Esto ha de implicar a las familias y deben contribuir entre otras cuestiones a:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del hijo o hija al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del hijo o hija
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el hijo o hija y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora.



Los tutores y tutoras, al principio de cada curso, deben informar de la existencia de este tipo de compromisos. En cualquier caso, **los delegados y delegadas de padres y madres deben conocer claramente los objetivos de los mismos y en qué les afecta a las familias**, para que de este modo pueda ofrecer esta opción a las familias que de algún modo reclamen ayuda y no sean conocedoras de esta posibilidad.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

En relación a la resolución de conflictos, puede ocurrir que, en ocasiones, el tutor o tutora necesite de la colaboración del delegado o delegada para intentar resolver un conflicto. Estas situaciones suelen coincidir con aquellas que están más relacionadas con conflictos que surgen fuera del centro educativo, necesitando para su resolución un conocimiento más aproximado de la realidad social o familiar. En este sentido la variable de contexto es clave, por lo que la figura del delegado o delegada puede desempeñar un papel fundamental.

Las causas de un conflicto pueden ser variadas. Se pueden dar situaciones en las que la comunicación es defectuosa o genera malos entendidos y

a veces disputas entre dos partes (familia-familia, familia-docente, alumnado-docente, alumnado-alumnado)

Una de las vías para intentar resolver un determinado conflicto de forma pacífica, es la mediación. **Participar en un proceso de mediación significa entrar en un proceso voluntario en el que se brinda la oportunidad a dos personas/grupos en conflicto que se reúnan con una tercera (mediador o mediadora) para hablar de sus problemas y llegar a un acuerdo.** Supone entrar un proceso confidencial y no punitivo, cooperativo y no competitivo, que parte de las necesidades y no de las posiciones, orientado hacia el futuro y cuyo objetivo es intentar equilibrar el poder.

Es imprescindible tener en cuenta que, en el caso de actitudes muy arraigadas, odios ancestrales o enfrentamientos culturales, no será fácil cambiarlos, así que sería preferible modificar el ambiente para que un día se den las condiciones suficientes para empezar.

Una mediación es:	Evitar que la mediación sea:
<ul style="list-style-type: none"> • Un proceso de resolución de conflictos. • Un acto voluntario y cooperativo, honesto y sincero. • Que parte de las necesidades. • Orientado al futuro. • Intenta equilibrar el poder. • Confidencial. • Intentar capacitar a las partes para que las partes hallen la solución a sus propios problemas. • Partir de la idea de que no existe “una razón” sino diversas razones y todas merecen ser tenidas en cuenta. • Centrarse en las soluciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Un acto competitivo, donde uno gana y otro pierde • Arreglar el pasado. • Una acción con carácter punitivo. • Actuar de manera directa aportando soluciones concretas a los problemas. • Implicar a la fuerza cuando las partes enfrentadas no acepten el procedimiento. • Tomar partido por alguien. • Intentar buscar culpables, castigar a alguien, saber quién tiene la razón o qué versión del conflicto es la acertada. • Recrearse en el problema.

El mediador o mediadora debe reunir unas características determinadas y habilidades:

- Debe ser un buen comunicador o una buena comunicadora.
- Con altas dosis de competencia imaginativa y creativa, a la vez que realismo y objetividad.
- Involucrada o involucrado.
- Con habilidades persuasivas que le permitan desviar los enfrentamientos negativos que entorpecen la comunicación.
- Con sentido del humor.
- Conciliador o conciliadora.
- Flexible para actuar con firmeza o con suavidad según la necesidad.
- Ecuánime, concediendo oportunidades a todas las partes.
- Persona que inspire confianza, respeta la confidencialidad de las partes, comprenda sus necesidades, percepciones y/o miedos (empático/a).
- Paciente y que sepa escuchar.
- Deberá formarse y posteriormente entrenarse en habilidades de comunicación: escuchar activamente, “romper un atasco”, controlar una situación de enojo, etc.

Las reglas básicas a tener en cuenta en cualquier proceso de mediación se sintetizan en:

- El mediador o mediadora no va a solucionar vuestro problema, debéis hacerlo vosotras o vosotros.
- La mediadora o mediador será neutral.
- Este procedimiento tiene que ser voluntario y hay que estar dispuesto a solucionar el conflicto.
- Este proceso tiene que ser confidencial.
- La mediadora o mediador os ayudará a que os comunicéis para que ambos salgáis ganando.
- Escucha sin interrumpir. Habrá tiempo para hablar, preguntar, responder, proponer, reflexionar y acordar.
- No se permiten gritos insultos o agresiones físicas a la otra parte.
- Tenéis que esforzaros por llegar a un acuerdo.
- Cumple con tu parte del acuerdo.

Es importante tener en cuenta que no todos los casos son mediables, por lo que se deberá estudiar cada caso y tomar decisiones de acuerdo con ello. En este sentido, **serán mediables** aquellos casos que:

- Las partes así lo desean.
- Las relaciones y/o el vínculo son importantes para las partes.
- Necesariamente se comparten espacios comunes entre las partes.
- No existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes.

No serán mediables cuando:

- Las partes no desean ir a la mediación.
- Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
- Falta confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.
- Se trata de hechos de especial y notoria gravedad.

En ocasiones puede ocurrir que desde la tutoría no se puedan solucionar algunos de los conflictos que puedan surgir en el aula, entre el alumnado o incluso entre las familias. En estos casos, **el delegado o delegada podría actuar como mediador o mediadora, siempre y cuando cuente con la formación suficiente como para poder intervenir, y sea demandado por las partes implicadas**⁴.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Fortalecer la colaboración y la participación con el profesorado en el proceso educativo de los hijos e hijas no siempre es tarea fácil. Sin embargo, hemos comenzado este texto hablando de la educación como una tarea compartida que precisa del esfuerzo de todos sus componentes y, especialmente del profesorado, del alumnado y de las familias.

Anteriormente, en la función f.3 hemos dicho que los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán **suscribir con el centro docente un compromiso educativo** para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

⁴ Se puede ampliar en “Tiempos de mediación”, Consejería de Educación, Junta de Andalucía, 2005

Consideramos muy importante que el compromiso no se adopte sólo entre la familia y el tutor o tutora sino que el alumno o alumna (en educación Secundaria y, en su caso, en el tercer ciclo de Educación Primaria) también asuma su parte de responsabilidad en el mismo ya que es el principal protagonista de su aprendizaje.

Del mismo modo las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán **suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia**⁵, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Los **compromisos de convivencia** son una excelente herramienta-guía que permite a las familias un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje y del comportamiento de sus hijos e hijas y establecer mecanismos de coordinación con el profesorado. Facilita llegar a una serie de acuerdos en beneficio del alumnado, aunque también de las familias y el profesorado, ya que es “la excusa” que les permite consensuar y aplicar estrategias coordinadas, dentro de un modelo educativo proactivo que aúna esfuerzos, en favor de un aprender en valores individuales y sociales (aprender a convivir) del propio alumno o alumna y de la convivencia general del grupo al que pertenece.

Una parte muy importante de cualquier tipo de compromiso es el seguimiento. En el seguimiento se encuentran las partes que lo adoptaron y “deben rendir cuentas” de su responsabilidad durante un determinado tiempo. Este hecho hace que todas las partes implicadas: familias, profesorado y, en su caso, alumnado, se comprometan con su cuota de responsabilidad.

El delegado o delegada debe conocer y potenciar estos compromisos y sus objetivos de aplicación, así como implicar a las familias de su grupo-aula en establecer relaciones constructivas y favorecedoras de una convivencia positiva. Pero no bastan con formalizar estos compromisos, lo más importante es hacer un seguimiento continuado de los mismos haciendo visible la implicación y responsabilidad de cada componente y adoptando progresivamente medidas que garanticen una mejora significativa tanto en el proceso educativo como en los aspectos convivenciales. El delegado o delegada de padres y madres del alumnado junto con el tutor o tutora deben realizar un análisis global

⁵ Ver modelo en Anexo II

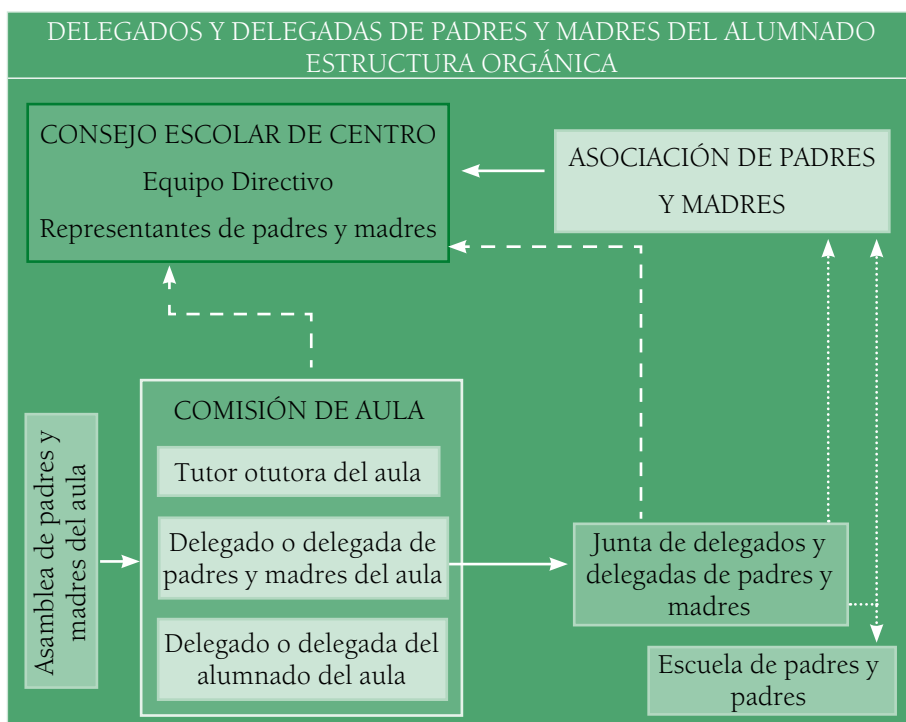
de los compromisos establecidos, el seguimiento que se realiza y la eficacia de los mismos.

i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

La autonomía organizativa y pedagógica de cada centro, de acuerdo a sus variables de su contexto determinará cualquier otra función consideren de interés para que los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado puedan llevar a cabo en el centro y que beneficie el proceso educativo de sus hijos e hijas y el clima de convivencia del aula o del centro.

EL DELEGADO O DELEGADA DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES

4. Estructura orgánica de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado

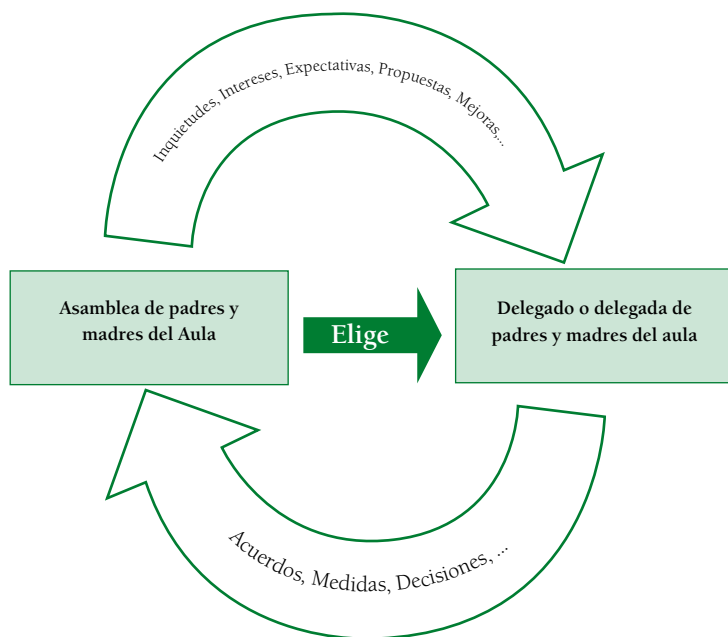


La finalidad de los delegados y delegadas de padres y madres es fomentar la participación activa y democrática de los centros, facilitar y potenciar un clima de convivencia positivo en el aula y en el centro entre los distintos miembros de la comunidad educativa, implicar a las familias y hacerlas corresponsables de la educación de sus hijos e hijas, hacerlas participes en los acontecimientos que suelen darse en los centros educativos, etc., todo ello, con objeto de que nos aporten su visión y sus propuestas de mejora. Por tanto, no deben quedarse en los centros como entes aislados, sino que deben integrarse en las estructuras de los centros educativos y, a su vez, crear sus propias estructuras de coordinación.

1. Estructuras de participación y coordinación:

- La Asamblea de padres y madres del aula
- La comisión de aula.
- La junta de delegados y delegadas de padres y madres.

La Asamblea de Padres y Madres del Aula es la estructura básica de la que nacen los delegados y delegadas de padres y madres. La constituyen todos los padres y madres del alumnado de un aula o grupo. Esta asamblea elegirá al delegado o delegada que los represente.



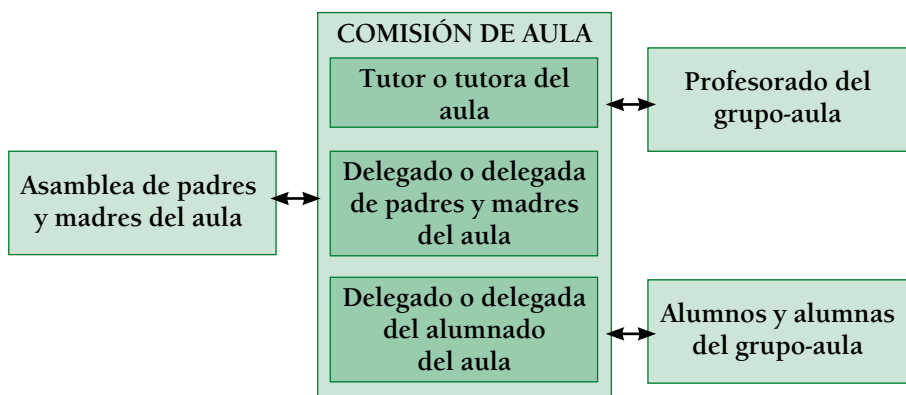
Esta asamblea debe ser la voz que haga llegar a su delegado o delegada sus inquietudes, intereses, expectativas, propuestas, mejoras, etc. y es a esta asamblea a la que el delegado o delegada debe hacer llegar las medidas, acuerdos o decisiones que se adopten para la mejora de la educación de sus hijos e hijas.

Estas asambleas no deben convertirse en una suma de quejas, sino todo lo contrario, deben ser un conjunto de padres y madres que reflexionen y analicen la realidad de un grupo-aula y aporten soluciones, implicándose en las mismas. Su portavoz será el delegado o delegada de padres y madres, aunque, en ocasiones, puede contar directamente con el tutor o tutora del grupo.

La primera asamblea del grupo-aula la convocará el tutor o tutora. En ella se explicará qué es el delegado o delegada de padres y madres y cuáles serán sus competencias o funciones. **El resto de las asambleas, como veremos más adelante, serán convocadas por el delegado o delegada de padres y madres.** Independientemente de estas convocatorias el tutor o tutora puede

convocar la asamblea de padres y madres para cuantas tutorías colectivas estime pertinentes.

La comisión de Aula, es la representación de todos los sectores de cada grupo-aula. En educación infantil y primaria, estarán constituidas por el tutor o tutora y el delegado o delegada de padres y madres (aunque en el tercer ciclo, si el centro lo estima pertinente, podría participar el delegado o delegada del alumnado). En Educación Secundaria (ESO, Bachillerato, FP) formará parte de esta comisión de Aula, además, el delegado o delegada del alumnado del grupo. Debe ser una estructura muy operativa y reunirse periódicamente para analizar las incidencias del grupo, proponer medidas y hacer aportaciones o propuestas que contribuyan tanto a la mejora general del grupo o para abordar las situaciones individuales que puedan presentarse. Entre otros asuntos deben plantearse el clima y la convivencia del grupo, las situaciones de conflicto, las incidencias en cuanto al absentismo, la dinámica de las clases, el rendimiento escolar y, en su momento, los resultados escolares del grupo. Cada representante aportará las inquietudes y propuestas de su sector y trasladará al mismo los acuerdos, decisiones o propuestas de mejora que se realicen con la finalidad de implicarlos en las mismas,



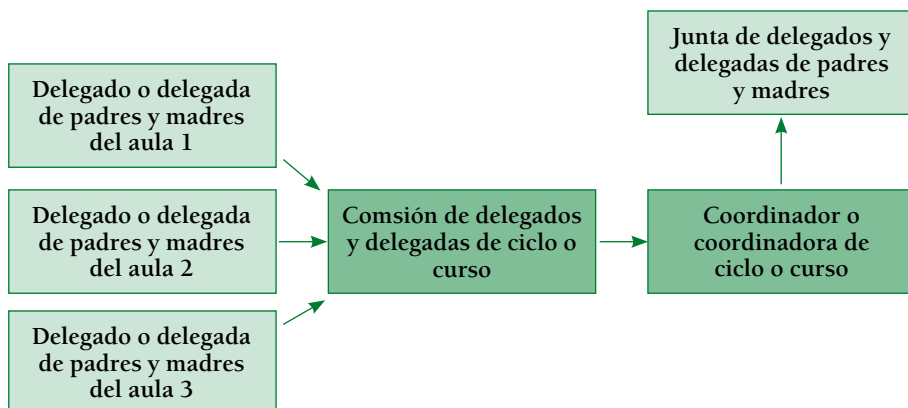
La junta de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo, a la comisión de convivencia u a otros órganos de la comunidad educativa.

Debería reunirse después de las asambleas de aula para recoger el sentir de cada una de ellas y así tener una visión de conjunto del centro.

La junta de delegados y delegadas debe contar con un **coordinador o coordinadora**, elegido de entre sus miembros, que sirva de enlace con otros miembros u órganos del centro.



Quando nos encontremos un centro con un elevado número de unidades, con objeto de hacer más operativas las reuniones y que la participación pueda ser mayor, se podrán crear las **Comisiones de Ciclo**, en Educación Infantil y Primaria, **o de curso o nivel**, en Educación Secundaria.



Estas Comisiones estarían formadas por los delegados y delegadas de los grupos-aula de cada ciclo: Infantil, 1^{er} ciclo, 2^o ciclo y 3^{er} ciclo en los centros de

Educación Infantil y Primaria, y 1º, 2º, 3º y 4º en ESO, así como, si lo hubiere, 1º y 2º de Bachillerato o 1º y 2º de los ciclos formativos de Grado Medio.

Cada comisión tendría un coordinador o coordinadora que sería su representante en la junta de delegados y delegadas. En este caso la junta de Delegados podría reunirse:

- En su totalidad o para algunos aspectos de carácter general de gran relevancia
- A modo de comisión Permanente, sólo los coordinadores o coordinadoras de cada una de las Comisiones. En este caso los coordinadores de comisión deben haber reunido previamente a la misma, para escuchar su parecer.

La junta de delegados y delegadas de padres y madres, debe ser un canal de comunicación y coordinación con otros órganos o entidades de la comunidad educativa como pueden ser el equipo directivo del centro, la A.M.P.A., los representantes de los padres y madres en el consejo escolar y, en el caso de Secundaria, con la junta de delegados y delegadas del alumnado.

2. Estructuras del centro en las que deben integrarse:

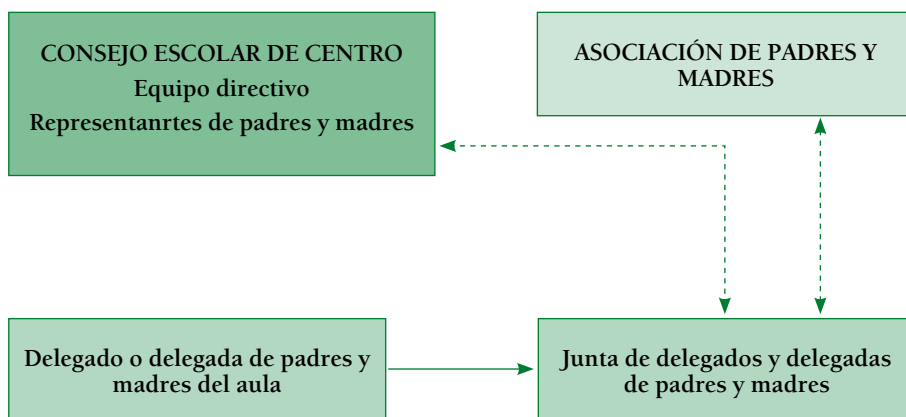
- Consejo escolar de centro y sus distintas comisiones.
- Asociación de padres y madres del alumnado.

Si anteriormente decíamos que los delegados y delegadas de padres y madres no deberían ser entes aislados en los centros y, por ello, debían tener estructuras de participación y coordinación, del mismo modo, consideramos que estas estructuras no deben ser independientes ni paralelas a las estructuras orgánicas existentes en los centros educativos. Entendemos, en este sentido, que las estructuras de participación y coordinación de los delegados y delegadas de padres y madres deben estar imbricadas con, al menos, dos de las estructuras de los centros: la Asociación de padres y madres del alumnado y el consejo escolar del centro, así como con sus distintas comisiones, especialmente con la comisión de convivencia.

La participación de las familias en los centros educativos no puede ser parcelada a través de estructuras paralelas sino que tiene que configurarse como una red con nudos de conexión entre sus distintos cauces de participación. **Desde esta perspectiva consideramos que lo ideal sería que los delegados y delegadas de padres y madres formasen parte de la A.M.P.A. del centro, ostentando en la misma la vocalía de cada grupo y que, en su**

momento, se presentasen como candidatos o candidatas a representantes de los padres y las madres en el consejo escolar.

Los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, o quien coordine la junta de delegados y delegadas, deben comunicarse con los representantes de los padres y las madres en el consejo escolar y deberían reunirse antes y después de las sesiones del consejo escolar para analizar los puntos del orden de día y realizar aportaciones y propuestas de mejora que consideren sobre los mismos. De este modo, los representantes del sector de padres y madres en el consejo escolar tendrán sobre los mismos una visión global de los distintos grupos-aula del centro.



Así, la información estaría bien canalizada y además tendría un canal de ida y vuelta a través de la junta de delegados y delegadas de padres y madres. Los representantes de los padres y madres en el consejo escolar serían también portavoces del sentir de todas las aportaciones, intereses, sugerencias y propuestas de mejora del conjunto de los delegados y delegadas de todos los grupos-aula del centro y del mismo modo devolverían a la junta de delegados y delegadas las medidas, decisiones o acuerdos que, para cada caso, adopte el consejo escolar. En el mismo sentido sería muy conveniente la relación y coordinación con los integrantes en las distintas comisiones del consejo escolar: convivencia, comisión permanente, actividades extraescolares, de salud y prevención de riesgos laborales...

En cuanto a la vinculación con la asociación de padres y madres del alumnado del centro, consideramos que no tendría ningún sentido que se creasen estructuras paralelas en los centros. Por el contrario, **delegados y delegadas de padres y madres y miembros de la A.M.P.A. deben trabajar de forma**

complementaria en beneficio y la mejora de la educación de sus hijos e hijas. La creación de la figura del delegado o delegada de padres y **madres no debe interferir ni suplantar las funciones de la Asociación de Padres y Padres sino que, por el contrario, deben ser reforzarse entre sí.** De este modo, la A.M.P.A. tendría un conocimiento pormenorizado acerca de las inquietudes, preocupaciones, intereses y propuestas de los padres y madres de los distintos grupos-aula del centro, sirviendo de catalizador de todos ellos y de este modo trabajar conjuntamente para que el clima de convivencia de los centros y los rendimientos escolares sean cada vez mejores.

La junta de delegados y delegadas se convertiría en el canal de comunicación e información, entre los distintos órganos del centro educativo (equipo directivo, consejo escolar, etc.), la junta Directiva de la A.M.P.A., y las familias, sin restar la comunicación individual o colectiva que pueda darse entre ellas.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES.

5. Elección, organización y funcionamiento de los delegados y delegadas de padres y madres en un centro educativo.

Las funciones establecidas para los delegados y delegadas de padres y madres precisan de un marco organizativo y de funcionamiento en los centros educativos que facilite y potencie el desarrollo de las mismas y una participación real y activa de esta nueva figura. Por otra parte, la normativa vigente establece que dentro del Proyecto Educativo de los centros, **el plan de convivencia** contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y las madres del alumnado en cada uno de los grupos correspondientes a la educación Infantil, Primaria y Secundaria y **regulará el procedimiento de elección, así como las funciones de los mismos**. De igual modo se establece que con objeto de facilitar la participación de los padres del alumnado en los centros docentes, **en los reglamentos de organización y funcionamiento se podrá contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado y otros cauces de participación de este sector de la comunidad educativa en la vida de los centros**.

Asimismo es necesario establecer **mecanismos para la coordinación** de los delegados y delegadas de padres y madres con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar, con las familias a las que representan, con el equipo directivo, con la A.M.P.A. y con otros órganos del centro.

5. 1. Elección, de los delegados y delegadas de padres y madres en un centro educativo.

a Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos **serán elegidas para cada curso escolar** por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado del grupo **en la reunión que**, de acuerdo con la normativa de organización y funcionamiento de los centros educativos, **el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre**.

Esta reunión tal y como está planificada en el artículo 15 de la orden de 20 de junio de 2011, citada anteriormente, contiene diversos puntos de gran importancia:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f) Derechos y obligaciones de las familias.
- g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- h) Compromisos educativos y de convivencia.

Si analizamos bien los puntos que deben abordarse, coincidiremos en que no es posible tratarlos, con la dedicación que requieren y la importancia que tienen, en una sesión de una o dos horas. Por esta razón **proponemos que dicha reunión tenga dos sesiones:**

- En la primera se pueden desarrollar los puntos a), b), y c), más relacionados con aspectos curriculares y de atención a la diversidad y anunciar que en la siguiente sesión se elegirá al delegado o delegada de padres y madres del grupo, diciéndoles brevemente en qué consiste esta figura y sus cometidos fundamentales
- En la segunda se pueden desarrollar los puntos d), e), f), g) y h), que abordan aspectos de la relación familia y escuela, entre los que se expondrían las funciones de los delegados y delegadas de padres y madres y se procedería a su elección.

Esta secuenciación en dos sesiones permitirá una elección más reposada, en la que las familias hayan tenido un primer contacto anteriormente, hayan podido darse a conocer e incluso, como se establece en el artículo 9 de la citada orden de 20 de junio de 2011, las madres y los padres interesados, previamente a la elección, **puedan dar a conocer y ofrecer su candidatura.**

Conviene recordar que **las asociaciones de madres y padres del alumnado** legalmente constituidas en el centro **podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria de dicha reunión y en el impulso de la participación** de este sector de la comunidad educativa **en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres** del alumnado en cada uno de los grupos⁶.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo **se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto**, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. En este proceso, **la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª**, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección **se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres**.

b. Vías de comunicación del delegado o delegada de padres y madres con el resto de las familias del grupo.

Una vez elegida esta figura, es necesario establecer cauces que favorezcan una comunicación fluida con el resto de familias, dándole sentido práctico, operativo y funcional al recién nombrado delegado o delegada de padres y madres del alumnado. Para ello proponemos una triple vía:

1.- Reuniones sistemáticas en el aula del grupo.

2.- Encuentros asistemáticos presenciales.

3.- Encuentros asistemáticos no presenciales.

1. Reuniones sistemáticas en el aula del grupo.

El contacto directo entre las familias del grupo-clase es la vía más efectiva de comunicación, ya que se permite intercambiar la información, de manera rápida y sin interferencias. Facilita analizar las situaciones más detenidamente, realizar propuestas más certeras, de acuerdo con las ne-

⁶ Ver en este sentido el tríptico que se presenta en el Anexo V: Contenido básico para la información sobre los delegados y delegadas al inicio de curso.

cesidades o intereses expresados por las familias, etc. **Estas reuniones podrían ser, al menos, cuatro**, como veremos más adelante.

Para poder realizarlas se requiere de una coordinación con el tutor o tutora para la cesión de las instalaciones, y, más concretamente, el aula como lugar de encuentro, así como regularlo en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

2. Encuentros asistemáticos presenciales

Entre las propuestas para favorecer esta comunicación, se sugiere a los delegados y delegadas recién nombradas presenten un posible **horario de presencia en el centro**, compatible con su disponibilidad y la de los espacios del propio centro, por lo que requerirá una coordinación con el equipo directivo del centro. A modo de ejemplo se propone:

- **A primera o a última hora de cada jornada lectiva:** Es muy frecuente que las familias lleven y posteriormente recojan a sus hijos e hijas a los centros educativos. Aprovechando estos desplazamientos, se puede ubicar al menos una hora semanal o quincenal en la que se favorezca un encuentro presencial entre las familias y el delegado o delegada de las mismas.
- **En una franja horaria determinada:** En horario de mañana o de tarde, se puede fijar una hora determinada para analizar, debatir, recoger sugerencias o proponer de manera conjunta determinados aspectos que afecten al grupo-aula.
- **En el horario asignado a las tutorías con familia:** Todas las tutoras y tutores tienen asignado al menos una hora de tutoría individual con las familias. En otro espacio del centro se podría ubicar al delegado o delegada para recibir a las familias y aprovechar esta visita para recabar información, proponerles alguna participación activa en algún proyecto o cualquiera de las funciones atribuidas.

Siendo conscientes de la dificultad para encontrar horarios comunes para todos los casos, se propone que una vez elegida esta figura, entre las familias, se consensúe qué momento es el más adecuado para propiciar estos encuentros.

3. Encuentros asistemáticos no presenciales.

Una vez elegida la persona delegada de los padres y las madres del alumnado del grupo, esta debe establecer algún mecanismo para recoger los datos personales del conjunto de padres y madres del alumnado del grupo, que le permitan comunicarse con ellos y su autorización para hacer uso de los mismos con este fin. Del mismo modo facilitará los suyos al resto de las familias. (Ver modelos en Anexo III. Guía del delegado o delegada de padres y madres del alumnado).

Pueden darse múltiples circunstancias que impidan una presencia real de las familias en el centro educativo, sin embargo, para potenciar la participación y la representatividad de la figura del delegado o delegada, hay que establecer diversas vías de comunicación. A modo de ejemplo, se proponen:

- **Facilitar los números de teléfono personales:** De este modo las familias podrían contactar con el delegado o delegada y a la inversa en las situaciones que se estimen oportunas, ajustándose en todo caso a las funciones atribuidas.
- Proporcionar la **dirección postal y/ o de correo electrónico** de la madre o el padre elegido, así como del resto de familias: En los contextos donde sea posible, internet puede ser una herramienta de gran utilidad para favorecer la comunicación entre las familias. Crear un banco de correos postales y electrónicos de las familias del grupo-aula permite no sólo establecer comunicaciones puntuales entre unas familias y otras, sino que también facilita la difusión de informaciones que afecten al grupo, orientaciones para mejorar la educación de los hijos e hijas, artículos de reflexión...
- Disponer de un **buzón de sugerencias** en cada una de las aulas: Otra propuesta de interés puede ser la colocación de este buzón, de tal modo que las familias, aprovechando la entrada o salida de sus hijos e hijas, introduzcan sus propuestas y sugerencias convenientemente identificadas y justificadas. El delegado o delegada, de manera periódica, las recogerá para su posterior análisis y valoración con las personas que hayan depositado tales sugerencias. Hemos de recordar que la figura del delegado o delegada de familias representa, no sustituye, con lo que es necesario estar

convenientemente informados, para trasladar al tutor o tutoras, equipo directivo o representantes de familia en el consejo escolar las sugerencias propuestas.

Estas vías de comunicación son complementarias entre sí y, por tanto, pueden ser utilizadas simultáneamente, facilitando así un intercambio de información rápida y fluida. Al igual que el apartado anterior, se propone que una vez elegida la delegada o delegado se consensúen el o los modelos a seguir.

5.2. Organización y funcionamiento de los delegados y delegadas de padres y madres en el centro educativo.

El cumplimiento y desarrollo de las funciones establecidas anteriormente, en el punto cuarto, hacen necesario establecer una organización y funcionamiento de la figura de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, al menos, en tres ámbitos:

- a) A nivel de aula.
 - b) A nivel de centro.
 - c) En relación con otros componentes de la comunidad educativa: Asociación de madres y padres del alumnado, representantes de padres y madres en el consejo escolar, delegados y delegadas de grupo-clase del alumnado, etc.
- a) **A nivel de aula** es muy importante que quede reflejado, en el reglamento de organización y funcionamiento del centro, cómo y cuando se producirán las reuniones que el delegado o delegada de padres y madres deben mantener con:
1. El tutor o tutora y el delegado o delegada del grupo-clase del alumnado (en Educación Secundaria y, en su caso, en el tercer ciclo de Educación Primaria), en lo que anteriormente hemos denominado comisión de aula.
 2. Los padres y madres del alumnado del grupo (Asamblea de padres y madres del alumnado del aula).
 3. Con el delegado o delegada del grupo-clase del alumnado (fundamentalmente en Educación Secundaria).

Representar a las madres y padres del alumnado; recoger sus inquietudes, intereses y expectativas; asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones; implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo e impulsar su participación en las actividades que se organicen; fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo; facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el consejo escolar; colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas; colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo, entre otros, hace necesario, establecer un mínimo de reuniones a nivel de aula como pueden ser:

1. **La comisión de aula** (en Secundaria o a partir del tercer ciclo de Educación Primaria) **o el tutor o tutora con el delegado o delegada de padres y madres** deberían reunirse al menos en cuatro ocasiones:
 - La primera reunión debería producirse en el mes de noviembre y en ella, además de manifestar cada miembro sus inquietudes, intereses, propuestas...deberían de tratarse, entre otros, los siguientes aspectos:
 - o Concreción de los ámbitos de actuación del delegado o delegada de padres y madres, de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas
 - o Características del grupo, resultados de la evaluación inicial y evolución del alumnado, clima de convivencia del grupo, normas de convivencia del aula, derechos y obligaciones de cada uno de los sectores de la comunidad educativa, actividades programadas para el grupo, compromisos educativos y de convivencia que se hayan establecido como consecuencia de los resultados de la evaluación inicial, inquietudes, intereses y expectativas de cada sector de la comunidad educativa, etc.
 - o Propuestas de mejora por parte de cada uno de los sectores de la comunidad educativa.

- La segunda y tercera reunión debería producirse tras los resultados de la primera y segunda evaluación y en ella debería tratarse, entre otros, los siguientes aspectos:
 - ❖ Evolución de las características del grupo, resultados de la correspondiente evaluación, valoración de las medidas de atención a la diversidad que se llevan a cabo en el grupo, clima de convivencia durante el trimestre, absentismo, desarrollo y valoración de las actividades desarrolladas y revisión de las que quedan pendientes, participación de los padres y madres en la tutoría, valoración y efectividad de los compromisos educativos y de convivencia establecidos, nuevos compromisos educativos y de convivencia.
 - ❖ Valoración de las propuestas de mejora establecidas para cada uno de los sectores de la comunidad educativa, revisión de las mismas y modificación de algunas de ellas, si fuera necesario.

- La cuarta reunión debe celebrarse después de la tercera evaluación y en la misma debería tratarse, entre otros, los siguientes aspectos:
 - ❖ Valoración general del grupo, de los resultados académicos, de las medidas de atención a la diversidad que se han llevado a cabo, del clima de convivencia del grupo, de las actividades desarrolladas, de los compromisos educativos y de convivencia establecidos, de la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y en las actividades del centro, de las propuestas de mejora emprendidas, de la propia comisión de aula o de la relación entre tutor o tutora y el delegado o delegada de padres y madres del alumnado.
 - ❖ Felicitaciones por las labores desempeñadas por la tutoría, el profesorado, el alumnado o las familias.

Estas reuniones de la comisión de Aula o entre tutor o tutora y delegado o delegada **serán convocadas por el tutor o tutora previo acuerdo entre todos los componentes para facilitar la asistencia de todas las partes**. En la convocatoria se fijará el orden del día para que cada miembro realice las aportaciones de datos o propuestas que estime conveniente.

Además de estas reuniones, a instancia de cualquiera de las partes, siempre y cuando exista un hecho que las justifique, el tutor o tutora convocará la comisión de aula o al delegado o delegada de padres y madres, para tratar aquellos aspectos que por su urgencia o interés no deben esperar a la reunión trimestral.

2. **Con las madres y padres del alumnado del grupo (Asamblea de padres y madres del alumnado del aula).** El delegado o delegada de padres y madres del alumno se reunirá con los padres y madres del aula al menos en cinco ocasiones:

- ❖ Una primera, que debe celebrarse antes de la primera reunión de la comisión de aula o con el tutor o tutora del alumnado, en la que el delegado o delegada de padres y madres, recoja el sentir de los padres y madres del aula, sus inquietudes, intereses, expectativas, propuestas, sugerencias, etc., que trasladaría al tutor o tutora en su primera reunión.
- ❖ Las restantes cuatro ocasiones se realizarán después de las reuniones de la comisión de aula o con el tutor o tutora del alumnado en las que el delegado o delegada de padres y madres del alumnado trasladará al resto de las familias los aspectos tratados, los acuerdos adoptados y las propuestas de mejora adoptadas y recogerá las aportaciones, sugerencias y propuestas de estas.

Estas reuniones con los padres y madres del alumnado del aula (Asamblea de padres y madres) **serán convocadas por el delegado o delegada de padres y madres del alumnado de aula, informando previamente al tutor o tutora y al equipo directivo que establecerán el momento y el lugar más conveniente dentro del horario establecido en el centro.** En la convocatoria se fijará el orden del día, más ruegos, aportaciones, propuestas y preguntas para que las familias además de escuchar la información que se les proporcione, puedan expresar su opinión sobre los asuntos planteados.

Además de estas reuniones, a instancia del delegado o delegada de padres y madres del alumnado del aula o de un grupo de padres o madres se convocará Asamblea de padres y madres del alumnado del grupo, para tratar aquellos aspectos que por su urgencia o interés no deben esperar a la reunión trimestral.

3. **Con el delegado o delegada del alumnado del grupo-clase (fundamentalmente en Educación Secundaria).** No debemos

olvidar que quien mejor conoce lo que realmente ocurre en el aula es el alumnado. Por tanto, cuando el tema o asunto lo requiera, **el delegado o delegada de padres y madres convocará a través del tutor al delegado o delegada del alumnado del grupo-clase** para tratar, abordar o analizar aquellos aspectos del funcionamiento del grupo que puedan propiciar o potenciar una mejora en la organización, el funcionamiento, el clima de convivencia o los resultados académicos del grupo.

- b) **A nivel de centro.** Existen aspectos en el desarrollo de las funciones establecidas para los delegados de padres y madres que no pueden quedar reducidas al ámbito del aula sino que se extiende al centro en su conjunto. En este sentido consideramos que se deben potenciar e incluir en el reglamento de organización y funcionamiento del centro los siguientes aspectos:

1. **Formalizar la junta de delegados y delegadas** de padres y madres del alumnado y, en su caso, las Comisiones correspondientes.

La junta de delegados debe contar con un **coordinador o coordinadora** que sea su portavoz y el que canalice las comunicaciones en el centro.

Debe establecer un mínimo de reuniones en el curso escolar que le permitan conocer la evolución general del centro, tanto en los aspectos académicos como de convivencia.

Las reuniones de la junta de delegados y delegadas serán convocadas por el coordinador o coordinadora de la misma, previo conocimiento y autorización por parte del equipo directivo. La junta de Delegados puede invitar a estas reuniones, dependiendo de los asuntos a tratar, a la dirección del centro, al orientador u orientadora, al presidente o presidenta de la A.M.P.A., a los representantes de los padres y madres en el consejo escolar o a alguna otra persona que pueda servir de ayuda, orientación o formación.

Se reunirán al menos en cuatro ocasiones. En la primera reunión se darán a conocer los distintos delegados y delegadas y pondrán en común sus inquietudes, expectativas, propuestas..., en la segunda y tercera se centrarán en analizar y realizar propuestas de

mejora sobre lo acontecido en cada uno de los trimestres, exponer las demandas de las familias, buscar soluciones ante problemáticas colectivas, informar sobre novedades...y a final de curso se reunirán para hacer una valoración conjunta de lo acontecido en los distintos grupos-aula a lo largo del curso escolar y realizar propuestas de mejora en aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

En la convocatoria se fijará el orden del día, más ruegos, aportaciones, propuestas y preguntas para que cualquier delegado o delegada puedan expresar su opinión sobre los asuntos planteados o realizar propuestas.

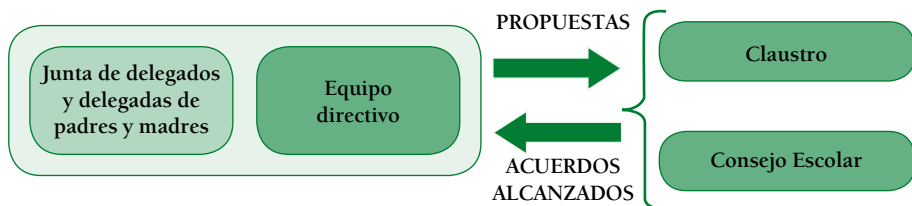
Además de estas reuniones, a instancia de un grupo de delegados o delegadas de padres y madres del alumnado del aula se solicitará al coordinador o coordinadora que convoque la junta de delegados y delegadas para tratar aquellos aspectos que por su urgencia o interés no deben esperar a la reunión trimestral.

2. **Regular reuniones entre la junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado con el equipo directivo.** El equipo directivo no puede quedar al margen de lo que ocurra con esta figura en el centro, más bien al contrario, debe comprometerse en impulsar a los delegados de padres y madres como un nuevo canal de participación de la familia en los centros.

El equipo directivo debe establecer una serie de reuniones con la junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado en las que les transmita, entre otros, los siguientes aspectos:

- ➔ Las líneas básicas del modelo educativo del centro, de su organización, funcionamiento y gestión (plan de centro).
- ➔ Los datos globales del centro y el análisis de los mismos en cuanto a resultados académicos, de convivencia,
- ➔ Las actividades programadas por el centro,
- ➔ El funcionamiento del aula de convivencia.
- ➔ En que sentido puede colaborar los padres y madres del alumnado para la su mejora del proceso educativos de sus hijos e hijas y del clima de convivencia del centro.

A su vez la junta de delegados y delegadas realizará sus propuestas preventivas y para la mejora de la convivencia, así como para la mejora de los resultados escolares.



A modo de ejemplo, la primera reunión del equipo directivo con la junta de delegados y delegadas de padres y madres podría recoger los siguientes apartados:

- Presentación de las personas integrantes del equipo directivo y de los distintos delegados y delegadas de cada grupo-aula.
 - Información más significativa respecto al plan de centro.
 - Información más relevante sobre cómo se organiza y funciona el centro educativo y de los fines educativos del mismo.
 - Lectura detenida de las funciones atribuidas a la figura del delegado o delegada de padres y madres, recogidas en el plan de convivencia.
 - Características básicas que ha de tener un delegado o delegada de padres y madres.
 - Modelo de participación y coordinación de los delegados y delegadas de padres y madres, establecido en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.
3. **En relación con otros componentes de la comunidad educativa.** Los delegados de padres y madres del alumnado no pueden ser una estructura aislada en un centro educativo sino que tienen que estar conectados con otros miembros y estructuras del centro. Además de las relaciones establecidas en los puntos anteriores consideramos que deben establecer vías de comunicación con:

3.1. Asociación de madres y padres del alumnado.

No debemos olvidar que las asociaciones de padres de alumnos son un cauce fundamental para posibilitar la participación de los padres, madres o tutores del alumnado en las actividades de los centros escolares, cuyas finalidades son:

- a) Asistir a los padres, madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos e hijas.
- b) Colaborar en las actividades educativas de los centros, y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.
- c) Organizar actividades culturales y deportivas.
- d) Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del centro.
- e) Asistir a los padres y madres del alumnado en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.
- f) Facilitar la representación y participación de los padres de alumnos en los consejos escolares de los centros públicos y concertados, para lo cual podrán presentar candidaturas en los correspondientes procesos electorales.
- g) Promover el desarrollo de programas de Educación Familiar.
- h) Representar a los padres asociados a las mismas ante las instancias educativas y otros organismos.

Como podemos ver son dos estructuras de participación que se complementan entre sí. Deben establecer lazos de comunicación y coordinación ya que la finalidad última es la misma: **conseguir una educación de máxima calidad para sus hijos e hijas superando cualquier obstáculo que, tanto en lo académico, en lo personal o en lo social, pueda surgir en su proceso educativo.**

Junta de delegados
y delegadas de
padres y madres

Junta Directiva
de la
AMPA

Respetando siempre la libertad de asociación, lo ideal sería que los delegados y delegadas de padres y madres se convirtieran en los vocales de cada uno de los grupos en la A. M. P. A. La Asociación de madres y padres del alumnado, de este modo, tendría un conocimiento real y global de lo que sucede en los distintos grupos del centro, se reforzaría como estructura de representación y participación y conjuntamente podría formular propuestas de mejora ante las situaciones que se plantean en el centro

3.2. Representantes de padres y madres en el consejo escolar.

El consejo escolar es el órgano colegiado de gobierno a través del cual participa la comunidad educativa en el gobierno de los centros sostenidos con fondos públicos. Las decisiones que en el mismo se adoptan como consecuencia del desarrollo de sus competencias son múltiples y afectan a todo lo que ocurre en un centro educativo.

Los representantes de las familias en este órgano, en ocasiones, no tienen una visión de conjunto de lo que sucede en el centro, lo que resta su capacidad de participación, de intervención y de realización de propuestas. La coordinación de los representantes de padres y madres con los delegados y delegadas de padres y madres de cada uno de los grupos-aula puede enriquecer a ambos. Los representantes de las familias en el consejo escolar pueden enriquecerse de una visión pormenorizada, facilitada por los delegados de padres y madres, sobre lo que ocurre en cada uno de los grupos del centro y, estos últimos, pueden enriquecerse, a su vez, de la información, las aportaciones y los acuerdos que se adoptan en el consejo escolar.



Para ello es conveniente que ambas representaciones se reúnan periódicamente o se faciliten información, sobre los distintos asuntos propuestos para el conocimiento, análisis o debate en el consejo escolar y dispongan de vías de comunicación y encuentro poniéndolas en marcha a petición de cualquiera de las partes.

3.3. Junta de delegados y delegadas del alumnado (en Secundaria).

El alumnado es quien mejor conoce la realidad de lo que sucede en el centro entre sus iguales, sin embargo, suele ser la voz menos escuchada. La junta de delegados y delegadas de padres y madres, debe establecer un clima de confianza suficiente con la junta de delegados y delegadas del alumnado que permita potenciar la voz, el conocimiento y las propuestas del alumnado que contribuyan a mejorar el clima de convivencia del centro, el proceso educativo en su conjunto y los resultados escolares.



Escuchar del alumnado sus inquietudes, intereses y propuestas de mejora aportará luz a los delegados y delegadas de padres y madres sobre las necesidades y expectativas reales del alumnado centro, orientará el enfoque y la dirección de las posibles mejoras que se pueden llevar a cabo y, sobretodo, el punto de vista de quienes viven día a día la realidad del centro y sus aulas. No debemos olvidar que los verdaderos protagonistas son el alumnado, sus vivencias e interacciones, y el profesorado. El resto contribuimos a que su educación se desarrolle con la máxima calidad y en un clima social y de convivencia cargado de valores positivos como la libertad responsable, solidaridad, la igualdad, la tolerancia, el respeto...

ELECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

6. Estrategias para potenciar a los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado desde los centros educativos.

La figura de los delegados y delegadas de padres y madres requiere no sólo de su presencia en una norma, aunque este hecho avale su presencia, sino que fundamentalmente precisa de estrategias básicas como:

- **El apoyo de los equipos directivos de los centros:** iniciar la puesta en marcha de los procesos de elección de esta figura requiere de un equipo directivo comprometido por impulsar a los delegados y delegadas como nuevo canal de participación de la familia en la vida de los centros. Es el pilar fundamental en donde asentar estos primeros pasos. Su labor primordial será generar estrategias en los centros para:
 - ❖ concienciar a los distintos sectores de la comunidad educativa de la importancia de esta figura
 - ❖ potenciar la importante labor de coordinación con las personas que desempeñen labor de tutoría en los centros.
 - ❖ establecer en el reglamento de organización y funcionamiento del centro las estructuras organizativas, de coordinación y funcionamiento que integren a esta figura en su estructura general y le permitan desarrollar las funciones que la normativa que les encomienda.
- **Potenciar y facilitar las funciones o tareas a desarrollar:** los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado pueden quedar en una figura decorativa en los centros si nos limitamos a su elección y a comunicarles cuáles serán sus funciones. Desde los centros hay que dar pasos adelante que potencien y faciliten el desarrollo de las funciones encomendadas, creando estructuras, espacios y estableciendo los momentos en los que estas funciones puedan desarrollarse como hemos podido ver en los capítulos anteriores.
- **La difusión y potenciación de la figura del delegado o delegada de padres y madres del alumnado por parte de los tutores y tutoras.** Es muy importante el planteamiento que el tutor o tutora haga de esta figura en la reunión de inicio de curso, de cómo lleve a cabo el proce-

dimiento de elección o como exponga ante el resto de las familias las funciones que debe desarrollar. Si esto se realiza potenciando esta figura y sus funciones, profesorado, padres y madres tomarán conciencia del alcance de esta figura en la vida del centro y concretamente en cada uno de los grupos-aula.

- **Fomentar estrategias básicas de coordinación entre los delegados y delegadas de padres y madres y los tutores y tutoras:** la normativa vigente hace una referencia explícita a establecer mecanismos de coordinación entre la tutoría de cada unidad escolar y la figura del delegado o delegada. De este modo familia y profesorado irán en la misma dirección en aspectos fundamentales que tan necesarios son para una educación de calidad. Entre ambos (en el caso de Educación Secundaria pueden contar con el delegado o delegada del alumnado) acometerán, desde la transparencia y desde principios de confidencialidad, la realidad del grupo-clase y adoptarán a lo largo de todo el curso las medidas más adecuadas que la educación que reciba el alumnado sea de la mayor calidad posible.
- **El reconocimiento de los padres y madres del grupo como una figura de confianza entre los distintos sectores, órganos y colectivos del centro:** Es vital la necesidad de que se convierta en una figura útil, funcional y operativa en beneficio de los intereses de los niños y niñas, de tal modo que las familias y el profesorado reconozcan y hagan valer sus actuaciones, generando confianza en todos los sectores, permitiendo así poder ejercer como interlocutores que favorezcan que familia y escuela remen en la misma dirección.
- **La consideración del delegado o delegada de padres y madres como uno de los indicadores de calidad del centro:** desde esta figura y a partir de la información recabada desde las familias, se pueden aportar datos de gran relevancia para reflexionar sobre las prácticas educativas llevadas a cabo. Las aportaciones que se puedan hacer son clave para la mejora de la calidad de la enseñanza. En este sentido desde las familias se pueden aportar sugerencias y propuestas, así como validar los proyectos que se están llevando a cabo.

Desde el profesorado se pueden dar pistas a las familias de cómo mejorar la relación entre padres, madres, hijos e hijas, así como reforzar modelos familiares que contribuyan favorablemente a la educación de los niños y niñas.

El alumnado no puede quedar al margen, sino todo lo contrario, como hemos dicho anteriormente hay que darle voz y amplificar sus propuestas de mejora para una educación responsable y de calidad.

En todo este proceso los delegados de padres y madres del alumnado pueden convertirse en el canal de intercambio de informaciones y propuestas que permitan que la educación sea una verdadera tarea compartida entre todos los sectores implicados.

- **Información y formación:** sin perder de vista todos los aspectos citados, el delegado o delegada de padres y madres de manera coordinada y con el apoyo del resto de los sectores de la comunidad educativa, debe tener autonomía a la hora de desempeñar sus funciones. Esta autonomía no es algo que viene dado sino que, como en todo proceso de participación, se construye desde la información y la formación.

La formación como un elemento fundamental para la mejora de la participación. Participar no es asistir y asentir. Participar es reflexionar sobre los distintos acontecimientos que ocurren en un centro educativo, tomar posición y defender, de forma argumentada, propuestas inquietudes y mejoras que contribuyan una educación de mayor calidad.

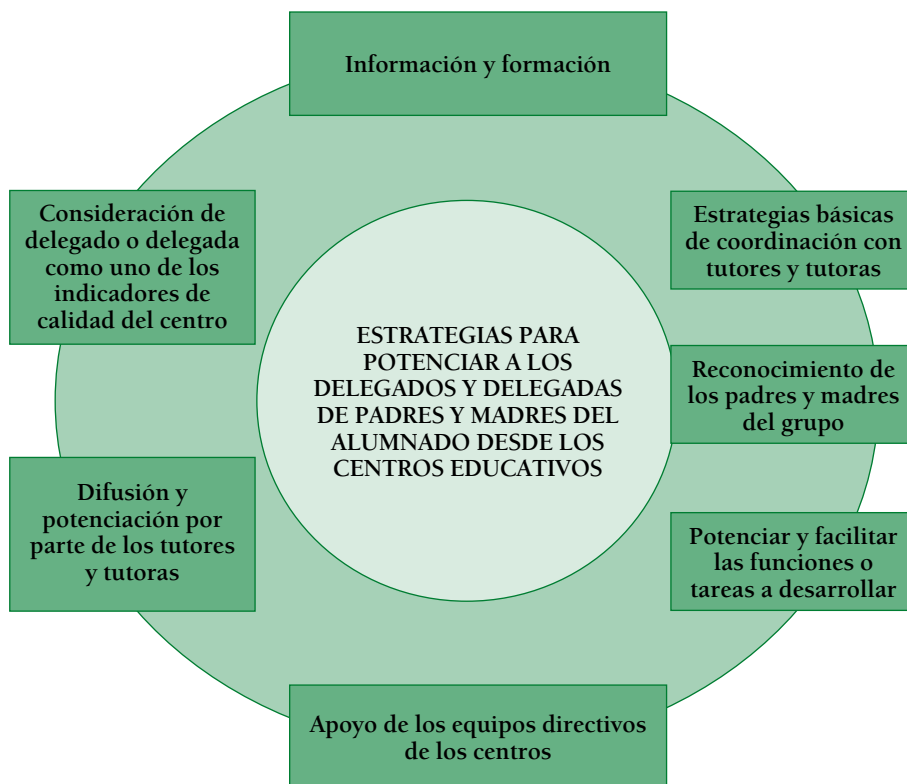
Cuando los padres y madres forman parte de estructuras de los centros educativos no pueden sentirse inferiores en los procesos de participación y para ello necesitan información y formación.

La formación de los padres y madres tiene como finalidad hacer frente a las dificultades para comprender los problemas emocionales, sociales, escolares de sus hijos e hijas así como para ir adaptándose a los cambios que se producen en la sociedad actual.

Desde esta perspectiva es muy conveniente que los delegados y delegadas de padres y madres tengan información y formación acerca de aspectos fundamentales y básicos del ámbito educativo como pueden ser: la organización y funcionamiento de los centros, conocimiento de la normativa básica, documentos de planificación de los centros, acción tutorial, resolución de conflictos, medidas de atención a la diversidad, etc.

Por otra parte, el modelo de sociedad en el que vivimos en continuo cambio social, científico, tecnológico, etc., hace que tanto familias como educadores tengamos que estar en continua formación para adaptarnos a dichos cambios. En este sentido sería conveniente que la formación no se realizase

de forma aislada, cada sector de la comunidad educativa por su lado, sino de forma conjunta entre familia y educadores, lo que contribuiría a una mayor coordinación ante la educación de los hijos e hijas, alumnos y alumnas



Si todos los padres y madres precisan de formación e información, con mayores razones deben tenerla o adquirirla los delegados y delegadas. En este sentido y con carácter orientativo, consideramos que algunas líneas de formación podrían ser:

- **El centro** (Prioritariamente para delegados y delegadas de padres y madres, representantes de las familias del consejo escolar y miembros de la junta directiva de la AMPA):
 - ✓ Organización y funcionamiento de los centros.
 - ✓ Derechos y responsabilidades de las familias.
 - ✓ La figura del delegado o delegada de padres y madres. Funciones.

- ✓ Conocimiento de la normativa básica.
 - ✓ Documentos de planificación de los centros.
 - ✓ Orientación y acción tutorial.
 - ✓ Medidas de atención a la diversidad.
 - ✓ Evaluación.
- **Las relaciones sociales en los centros educativos** (Prioritariamente para delegados y delegadas de padres y madres, representantes de las familias del consejo escolar y miembros de la junta directiva de la AMPA):
 - ✓ Habilidades sociales.
 - ✓ Resolución de conflictos.
 - ✓ Mediación escolar.
 - ✓ Relaciones con el profesorado del centro.
 - ✓ Vías de participación en el centro educativo.
 - ✓ La participación de las familias en los centros educativos.
 - **Nuestros hijos e hijas** (abierto a toda la comunidad educativa):
 - ✓ Características de nuestros hijos e hijas según la edad. Modelos de actuación.
 - ✓ La pubertad como maduración física y sexual. Aspectos sociales y emocionales.
 - ✓ La adolescencia: el distanciamiento de la familia y el papel de las amigas y amigos.
 - ✓ Cómo ayudar a nuestros hijos e hijas a estudiar. Aspectos positivos, Distractores.
 - ✓ Orientación académica y profesional.
 - ✓ Motivación intrínseca y motivación extrínseca.
 - **La familia** (abierto a toda la comunidad educativa):
 - ✓ Modelos de relación familiar
 - ✓ El diálogo en familia. Características de la comunicación con los hijos e hijas.

- ✓ EL diálogo madres/padres-hijos/hijas en la adolescencia.
- ✓ Modelos de familia: El modelo democrático frente al autoritario o el permisivo.
- ✓ Las normas, límites y sanciones como medidas para favorecer una conciencia positiva.
- ✓ Hábitos saludables.
- ✓ Corresponsabilidad en beneficio de la igualdad.

Anexos:

- I. Compromisos educativos
- II. Compromisos de convivencia
- III. Guía del delegado o delegada de padres y madres del alumnado.
- IV. Orientaciones para el plan de convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de los centros.
- V. Contenido básico para la información sobre los delegados y delegadas al inicio de curso.

ANEXOS

ANEXO I.1

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

(Propuesto en la Orden de 20 de junio de 2011)

Anverso	
1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
	C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><i>Por parte del centro:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>	
<p>Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p>	
En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
FIRMA Los representantes legales del alumno/a:	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso						
PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO						
INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			
Vº Bº: El director/a del centro						
Fdo.: _____						

ANEXO I.2

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

D. _____ como padre o tutor legal y/o D^a _____ como madre o tutora legal de mi hijo/hija _____ acepto y me comprometo/ nos comprometemos a:

- Asegurarnos de que mi hijo/hija asista al centro regularmente, de manera puntual, descansado y bien alimentado.
- Proporcionar a nuestro hijo/hija una organización familiar que le permita seguir unos horarios razonables de descanso, comida y estudio, adecuados a su edad y actividad intelectual
- Estar informados de la actitud de mi hijo/hija durante su estancia en el centro y en las distintas clases para lo que leeré sistemáticamente su agenda escolar.
- Leer con nuestro hijo/hija toda la información que es enviada a casa, revisarla y firmar los trabajos y las anotaciones de la agenda.
- Reunirnos con el tutor o tutora de mi hijo o hija al menos dos veces al trimestre y tratar con el mismo sus necesidades y progresos, adoptando y comprometiéndome a las propuestas de mejora necesarias.
- Establecer y supervisar el tiempo necesario para que mi hijo o hija estudie y realice las tareas que se le encomienden.
- Estar pendientes durante los periodos de estudio de nuestro/a hijo/hija para comprobar que aprovecha debidamente el tiempo y no lo pierde con distracciones inapropiadas.
- Etc.

D./D^a, _____ tutor/tutora del alumno o alumna: _____ en nombre propio y en el del resto del profesorado de su hijo o hija acepto y me comprometo a:

- Informarles puntualmente de la asistencia y actitud de su hijo o hija en el centro y en las distintas clases.
- A que su hijo o hija anote en la agenda escolar las distintas tareas que se le encomienden.
- A que conozcan el rendimiento de su hijo/a en las distintas actividades, trabajos o pruebas que realice.
- A comunicarles mediante el informe de preevaluación o mediante las tutorías del progreso tanto académico como personal o social de su hijo o hija.
- A reunirme con ustedes al menos dos veces al trimestre e informarles sobre la evolución de sus hijo o hija, adoptando, si fuesen necesarias, propuestas de mejora y realizar un seguimiento del presente compromiso.
- Etc

Por parte de familia

Por parte del Centro Educativo

Fdo.: _____

Fdo.: _____

A partir del tercer ciclo de educación Primaria este compromiso llevaría una tercera parte para el alumnado.

_____ alumno o alumna de
Curso del Centro _____ acepto y me comprometo a:

- Asistir al centro con diariamente, salvo faltas justificadas documentalmente y llegar con puntualidad al centro a primera hora de la mañana
- Seguir el desarrollo de las clases con la debida atención, realizando las tareas que se encomienden y anotando todo aquello que sea necesario.
- Contribuir a crear en la clase un ambiente adecuado para el estudio, evitando distraer a los compañeros o interrumpir al profesorado.
- Utilizar correctamente la agenda: Anotar las tareas diarias y organizar el tiempo dedicado las tareas o trabajos y estudio cada tarde. Anotar aquellas cuestiones indicadas por el profesorado para la comunicación con mi familia.
- Realizar todas las tareas que se encargan tanto en clase como para casa y llevar los cuadernos de cada asignatura al día, cuidados y corregidos. Para ello se realizará la corrección de ejercicios, anotando la solución correcta y preguntando aquellos aspectos no comprendidos. De igual modo se repasarán en casa los contenidos explicados en el aula cada día sin esperar a estudiar todo el día anterior a alguna prueba.
- Entregar a los padres las comunicaciones del tutor, del profesorado o de algún miembro del equipo directivo y devolverlas firmadas en el menor tiempo posible.
- Hablar al profesorado con el debido respeto, evitando la insolencia y el desafío a su autoridad.
- Tratar a los compañeros correctamente, evitando cualquier forma de violencia verbal o física.
- Cuidar y respetar el mobiliario y las instalaciones del centro y contribuir, en la medida de lo posible a crear en el centro y las aulas un ambiente acogedor.
- Etc.

El alumno o alumna

Fdo.: _____

SEGUIMIENTO DEL COMPROMISO EDUCATIVO

Con objeto de valorar el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos por las personas implicadas en el mismo, realizaremos su seguimiento el próximo día ____ de _____ de 20__ a las ____ horas en _____

Aspectos tratados:

Acuerdos adoptados:

El siguiente seguimiento se realizará el próximo día ____ de _____ de 20__ a las ____ horas en _____

Aspectos tratados:

Acuerdos adoptados:

El siguiente seguimiento se realizará el próximo día ____ de _____ de 20__ a las ____ horas en _____

Aspectos tratados:

Acuerdos adoptados:

El siguiente seguimiento se realizará el próximo día ____ de _____ de 20__ a las ____ horas en _____

Etc.

ANEXOS

ANEXO II

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

(Propuesto en la Orden de 20 de junio de 2011)

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:	
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. <input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. <input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. <input type="checkbox"/> Otros:	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:	
<i>Por parte de la familia o responsables legales:</i>	
<input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado. <input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. <input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
<i>Por parte del centro:</i>	
<input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. <input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.	
En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
FIRMA Los representantes legales del alumno/a:	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO						
INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Para profundizar:

http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portal/com/bin/convivencia/contenidos/Materiales/PublicacionesdelaComsejeriadeEducacion/MATERIALESCONVIVENCIA/1192707680521_actividades5_1.pdf

Anexo III

**Guía del delegado o delegada
de padres y madres
del alumnado**

CEIP/IES: _____ Localidad: _____

ANEXOS

1. ¿Qué es un Delegado de padres y madres del alumnado?

Es aquel padre o madre elegido de entre las familias de un grupo-aula del centro educativo, cuya responsabilidad es representarlas en las necesidades, intereses y expectativas de sus hijos e hijas de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia y los rendimientos educativos. Todo ello, en coordinación con el tutor o tutora del grupo y con el equipo directivo del centro.

2. Características de un delegado o delegada de padres y madres del alumnado

Un delegado o delegada de padres y madres ha de tener una serie de habilidades personales y sociales que permitan desempeñar sus tareas de una manera proactiva. De este modo, la figura del **delegado o delegada debe poseer, entre otras, las siguientes características:**

Comunicativa: con una aptitud natural a comunicar. Ha de ser una persona fácil y accesible al trato de los demás.

Conciliadora: con tendencia a generar puntos de encuentro ante sentimientos o puntos de vista distintos o enfrentados.

Ir con ideas, no con prejuicios: Pensar el futuro y no en el pasado, y por tanto aportar soluciones ante situaciones enquistadas o que se vayan presentando.

Cualidades afectivas: Trabajar dos o más personas de manera coordinada o dirigirte a otras personas requiere de una serie de habilidades personales y sociales que favorezcan relaciones constructivas y equilibradas, así como un clima positivo que favorezca las buenas relaciones entre las personas implicadas. En este sentido el delegado o delegada de padres y madres debe ser una persona cercana, en la que los demás puedan confiar.

Nivel de exigencia justo (asertiva): Entre las habilidades personales ha de destacar la doble característica de ser una persona eficaz y justa. Por tanto se trata de un perfil que requiere de habilidades para analizar el contexto y las situaciones que provocan las dificultades, para

que, a partir de ese momento, se actúe con prontitud pero desde la justicia.

Actitud positiva: con predisposición a hacer. La queja no soluciona los problemas, la solución es fruto de propuestas de acción.

Actitud próxima y dialogante: Es necesario que esta figura sea accesible y cercana, que genere confianza tanto entre el profesorado como en las propias familias.

Ética y coherente: Ha de ser una persona con una actitud lógica y consecuente con sus posicionamientos, con los derechos fundamentales que rige la actual sociedad, así como con los principios fundamentales que rigen nuestro actual sistema educativo.

Disponibilidad: Cada vez es más complejo disponer de tiempo para compartir conjuntamente entre familia y escuela. Sin embargo, es necesario que el delegado o delegada tenga una visibilidad regular y continua tanto con las familias a las que representa como con el tutor o tutora del grupo-aula.

La figura del delegado o delegada no ha de ser:

Fiscalizadora de la labor del profesorado: por tanto ha de evitar cualquier actitud que genere crítica destructiva o que favorezca hacer juicios de las acciones llevadas a cabo por el profesorado.

Suplantadora de la función del tutor o tutora ante los problemas del aula: La referencia en el grupo es el tutor o la tutora. La delegada o el delegado tiene como principal función la de colaborar.

Portadora sólo de las quejas que tienen los padres o madres sobre asuntos del grupo-clase. La figura del delegado o delegada no nace con la idea de ser reivindicativa, por tanto se trata de “estar con y no en contra de”. No debemos de olvidar que, cuando familia y escuela trabajan conjuntamente, gana “la educación de niños y niñas del centro”, pero del mismo modo, cuando familia y escuela se enfrentan, pierde: “la educación de niños y niñas del centro”.

Defensora de los intereses de sus propios hijos e hijas. En todos los casos se ha de evitar utilizar esta figura para el propio beneficio personal o de sus propios hijos e hijas.

Actitud rígida: Los centros educativos necesitan personas con un pensamiento flexible, crítico constructivo y creativo. Son muchos los puntos de vista desde los que se puede analizar una situación. Un comportamiento inflexible no ayuda a buscar soluciones y sí a enquistar los problemas.

Actitud punitiva: Desde esta figura se debe contribuir a desarrollar modelos sancionadores desde un enfoque democrático, evitando en todos los casos modelos autoritarios o permisivos.

Obsesiva por los rendimientos académicos: El actual sistema educativo apuesta por el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado. Además de los rendimientos académicos hay que valorar en igualdad de condiciones el desarrollo de la dimensión afectiva, social y emocional.

FAVORECER:	EVITAR:
<ul style="list-style-type: none"> • La comunicación. • La conciliación. • Ir con ideas, no con prejuicios. • La afectividad. • La justicia y la eficacia (asertividad). • La actitud positiva. • La actitud próxima y dialogante. • La ética y la coherencia. • La disponibilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • La fiscalización de la labor del profesorado. • La sustitución de la función del tutor o tutora. • Ser portavoz de las quejas • La defensa de los intereses de sus propios hijos e hijas. • Una actitud rígida. • Una actitud punitiva. • La obsesión por los rendimientos académicos.

3. Funciones de los delegados y delegadas de padres y madres.

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el consejo escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad y el establecimiento de compromisos educativos.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

4. Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos **serán elegidas para cada curso escolar** por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado del grupo **en la reunión que**, de acuerdo con la normativa de organización y funcionamiento de los

centros educativos, **el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.**

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro **podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria de dicha reunión y en el impulso de la participación** de este sector de la comunidad educativa **en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres** del alumnado en cada uno de los grupos

Las madres y los padres interesados, previamente a la elección, **puedan dar a conocer y ofrecer su candidatura.**

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo **se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto**, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. En este proceso, **la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.^a y 2.^a**, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección **se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.**

Para facilitar la participación de los padres y madres del alumnado en los centros docentes, en los reglamentos de organización y funcionamiento se podrá contemplar **la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.**

Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo, a la comisión de convivencia u a otros órganos de la comunidad educativa.

La junta de delegados y delegadas debe coordinarse fundamentalmente con el equipo directivo, la junta directiva de la A.M.P.A., con los representantes de los padres y madres en el consejo escolar, la junta de delegados y delegadas del alumnado.

5. Estructura orgánica de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado



La Asamblea de Padres y Madres del Aula es la estructura básica de la que nacen los delegados y delegadas de padres y madres. La constituyen todos los padres y madres del alumnado de un aula o grupo. Esta asamblea elegirá al delegado o delegada que los represente. Esta asamblea debe ser la voz que haga llegar a su delegado o delegada sus inquietudes, intereses, expectativas, propuestas, mejoras, etc. y es, a esta asamblea, a la que el delegado o delegada debe hacer llegar las medidas, acuerdos o decisiones que se adopten para la mejora de la educación de sus hijos e hijas.

La comisión de Aula, es la representación de todos los sectores de cada grupo-aula. En educación infantil y primaria, estarán constituidas por el tutor o tutora y el delegado o delegada de padres y madres (aunque en el tercer ciclo

si el centro lo estima pertinente podría participar el delegado o delegada del alumnado). En Educación Secundaria (ESO, Bachillerato, FP) formará parte de esta comisión de Aula, además, el delegado o delegada del alumnado del grupo. Debe reunirse periódicamente para analizar las incidencias del grupo, proponer medidas y hacer aportaciones o propuestas que contribuyan tanto a la mejora general del grupo o para abordar las situaciones individuales que puedan presentarse. Cada representante aportará las inquietudes y propuestas de su sector y trasladará al mismo los acuerdos, decisiones o propuestas de mejora que se realicen con la finalidad de implicarlos en las mismas.

La junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, estará formada por todos los delegados y delegadas de padres y madres del centro. Su finalidad es tener una visión de conjunto de todo lo que acontece en el centro, con las aportaciones de los distintos delegados y delegadas de cada grupo-aula. Debe contar con un **coordinador o coordinadora**, elegido de entre sus miembros, que sirva de enlace con otros miembros u órganos del centro. Cuando nos encontremos un centro con un elevado número de unidades, con objeto de hacer más operativas las reuniones y que la participación puede ser mayor, se crearían las **Comisiones de Ciclo**, en Educación Infantil y Primaria, o **de curso o nivel**, en Educación Secundaria. La junta de delegados y delegadas de padres y madres, debe ser un canal de comunicación y coordinación con otros órganos o entidades de la comunidad educativa como pueden ser el equipo directivo del centro, la A.M.P.A., los representantes de los padres y madres en el consejo escolar y, en el caso de Secundaria, con la junta de delegados y delegadas del alumnado.

6. Organización y funcionamiento de los delegados y delegadas de padres y madres en el centro educativo.

El reglamento de organización y funcionamiento del centro debe recoger, la organización y funcionamiento de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, al menos en tres ámbitos:

- a) A nivel de aula.
- b) A nivel de centro.
- c) En relación con otros componentes de la comunidad educativa: Asociación de madres y padres del alumnado, representantes de padres y madres en el consejo escolar, delegados y delegadas de grupo-clase del alumnado, etc.

- a) **A nivel de aula** es muy importante que quede reflejado, en el reglamento de organización y funcionamiento del centro, cómo y cuando se producirán las reuniones que el delegado o delegada de padres y madres deben mantener con:
1. El tutor o tutora y el delegado o delegada del grupo-clase del alumnado (en Educación Secundaria y, en su caso, en el tercer ciclo de Educación Primaria), en lo que anteriormente hemos denominado comisión de aula.
 2. Los padres y madres del alumnado del grupo (Asamblea de padres y madres del alumnado del aula).
 3. Con el delegado o delegada del grupo-clase del alumnado (fundamentalmente en Educación Secundaria).
- b) **A nivel de centro**. Existen aspectos en el desarrollo de las funciones establecidas para los delegados de padres y madres que no pueden quedar reducidas al ámbito del aula sino que se extiende al centro en su conjunto. En este sentido, deben regularse, entre otros, los siguientes aspectos:
1. Formalizar la junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado y, en su caso, las Comisiones correspondientes y nombrar sus correspondientes coordinadores o coordinadoras.
 2. Establecer un mínimo de reuniones en el curso escolar que le permitan conocer la evolución general del centro, tanto en los aspectos académicos como de convivencia.
 3. Las reuniones entre la junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado con el equipo directivo.
- c) **En relación con otros componentes de la comunidad educativa**. Los delegados de padres y madres del alumnado no pueden ser una estructura aislada en un centro educativo sino que tienen que estar conectados con otros miembros y estructuras del centro como:
1. La Asociación de madres y padres del alumnado.
 2. Los representantes de padres y madres en el consejo escolar.
 3. La junta de delegados y delegadas del alumnado (en Secundaria).

**FICHA DE RECOGIDA DE DATOS
DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO DEL GRUPO**

Modelo I⁷

Nombre y apellidos del alumno o alumna: _____
Nombre y apellidos del padre: _____
Profesión y/o habilidades: _____
Nombre y apellidos de la madre: _____
Profesión y/o habilidades: _____
Dirección y código postal: _____
Correo electrónico: _____
Teléfonos de contacto: _____
Inquietudes o intereses sobre la educación de vuestro hijo o hija: _____
<hr/>
Temas de formación o información que te gustaría que se trataran a lo largo del curso:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ _____ ▪ _____ ▪ _____
<p>Los abajo firmantes, autorizan a la utilización de sus datos, durante el curso escolar 20__ /20__, por parte del delegado o delegada de padres y madres del grupo, para el desarrollo de las funciones que tiene asignadas.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a ____ de _____ de 20__</p> <p>Fdo.: _____ Fdo.: _____</p>

⁷ Un momento óptimo para la recogida de datos de los padres y madres del grupo es la sesión en la que se elija al delegado o delegada.

ANEXOS

Modelo II⁸

Estimados padres y madres del grupo-aula _____:

En la reunión celebrada con el tutor/tutora el día ___ de _____ de 20__ se eligieron el delegado/a y los subdelegados/as del grupo para el curso 20__ / 20__.

Os recordamos que la figura del delegado o delegada de los padres y madres del grupo es aquel padre o madre elegido de entre las familias de un grupo-aula, cuya responsabilidad es representarlas, en las necesidades, intereses y expectativas de sus hijos e hijas de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia y los rendimientos educativos.

En esta ocasión los/las elegidos/as hemos sido:

- Delegado/a: _____ Tfno: _____
Correo electrónico: _____
- Subdelegado/a 1º: _____ Tfno: _____
Correo electrónico: _____
- Subdelegado/a 2º: _____ Tfno: _____
Correo electrónico: _____

Para cualquier asunto relacionado con el grupo-aula, en el que está vuestro hijo o hija, que consideréis de interés o que queráis proponer, no dudéis en poneros en contacto con nosotros y nosotras.

Del mismo modo a continuación os solicitamos vuestros datos para poder ponernos en contacto con vosotros a lo largo del curso y enviaros aquellas informaciones que sean de interés para todas las familias del grupo-aula. Por ello os pedimos que rellenéis los datos siguientes y nos los hagáis llegar a través del tutor o tutora del grupo-aula.

Un saludo.

Nombre y apellidos del alumno o alumna: _____

Nombre y apellidos del padre: _____

Profesión y/o habilidades: _____

Nombre y apellidos de la madre: _____

Profesión y/o habilidades: _____

Dirección y código postal: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos de contacto: _____

Inquietudes o intereses sobre la educación de vuestro hijo o hija: _____

Temas de formación o información que te gustaría que se trataran a lo largo del curso:

- _____
- _____
- _____

Los abajo firmantes, autorizan a la utilización de sus datos, durante el curso escolar 20__ /20__ , por parte del delegado o delegada de padres y madres del grupo, para el desarrollo de las funciones que tiene asignadas.

En _____ a ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____ Fdo.: _____

⁸ Este modelo puede ser más utilizado cuando la asistencia no ha sido muy alta o para aquellos padres y madres que no pudieron acudir a la reunión.

ANEXOS

Anexo IV

Orientaciones para el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de los centros educativos.

El **plan de convivencia**, de acuerdo con lo establecido en los actuales Reglamentos Orgánicos de los centros educativos, contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos y regulará:

- El procedimiento de elección
- Las funciones de los mismos

Por otra parte, el **reglamento de organización y funcionamiento (ROF)** debe establecer los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa. La Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas establece que con objeto de facilitar la participación de los padres y madres del alumnado en los centros docentes, en los reglamentos de organización y funcionamiento se podrá contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado y otros cauces de participación de este sector de la comunidad educativa en la vida de los centros. Como consecuencia de ello:

1. En el centro estableceremos los siguientes cauces de participación de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado:

- **La Asamblea de Padres y Madres del Aula** como la estructura básica de la que nacen los delegados y delegadas de padres y madres. La constituyen todos los padres y madres del alumnado de un aula o grupo. Esta asamblea elegirá al delegado o delegada que los represente. Esta asamblea debe ser la voz que haga llegar a su delegado o delegada sus inquietudes, intereses, expectativas, propuestas, mejoras, etc. y es, a esta asamblea, a la que el delegado o delegada debe hacer llegar las medidas, acuerdos o decisiones que se adopten para la mejora de la educación de sus hijos e hijas.

- **La comisión de Aula**, es la representación de todos los sectores de cada grupo-aula. En educación infantil y primaria, estarán constituidas por el tutor o tutora y el delegado o delegada de padres y madres (aunque en el tercer ciclo si el centro lo estima pertinente podría participar el delegado o delegada del alumnado). En Educación Secundaria (ESO, Bachillerato, FP) formará parte de esta comisión de Aula, además, el delegado o delegada del alumnado del grupo.

Debe reunirse periódicamente para analizar las incidencias del grupo, proponer medidas y hacer aportaciones o propuestas que contribuyan tanto a la mejora general del grupo o para abordar las situaciones individuales que puedan presentarse. Cada representante aportará las inquietudes y propuestas de su sector y trasladará al mismo los acuerdos, decisiones o propuestas de mejora que se realicen con la finalidad de implicarlos en las mismas.

- **La junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado**, estará formada por todos los delegados y delegadas de padres y madres del centro. Su finalidad es tener una visión de conjunto de todo lo que acontece en el centro, con las aportaciones de los distintos delegados y delegadas de cada grupo-aula.

Debe contar con un **coordinador o coordinadora**, elegido de entre sus miembros, que sirva de enlace con otros miembros u órganos del centro.

Cuando nos encontremos un centro con un elevado número de unidades, con objeto de hacer más operativas las reuniones y que la participación puede ser mayor, se crearían las **Comisiones de Ciclo**, en Educación Infantil y Primaria, o **de curso o nivel**, en Educación Secundaria.

La junta de delegados y delegadas de padres y madres, debe ser un canal de comunicación y coordinación con otros órganos o entidades de la comunidad educativa como pueden ser el equipo directivo del centro, la A.M.P.A., los representantes de los padres y madres en el consejo escolar y, en el caso de Secundaria, con la junta de delegados y delegadas del alumnado.

2. Organización y funcionamiento de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

La organización y funcionamiento de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, se establecerá, al menos, en tres ámbitos:

- * A nivel de aula.
 - * A nivel de centro.
 - * En relación con otros componentes de la comunidad educativa: Asociación de madres y padres del alumnado, representantes de padres y madres en el consejo escolar, delegados y delegadas de grupo-clase del alumnado, etc.
- a) **A nivel de aula** estableceremos cómo y cuando se producirán las reuniones que el delegado o delegada de padres y madres deben mantener con:
- ➔ El tutor o tutora y el delegado o delegada del grupo-clase del alumnado (en Educación Secundaria y, en su caso, en el tercer ciclo de Educación Primaria), en lo que anteriormente hemos denominado **comisión de aula**.
 - ➔ Los padres y madres del alumnado del grupo (Asamblea de padres y madres del alumnado del aula).
 - ➔ Con el delegado o delegada del grupo-clase del alumnado (fundamentalmente en Educación Secundaria).
1. **La comisión de aula** (en Secundaria o a partir del tercer ciclo de Educación Primaria) **o el tutor o tutora con el delegado o delegada de padres y madres** deberían reunirse al menos en cuatro ocasiones:
- La primera reunión debería producirse en el mes de noviembre y en ella, además de manifestar cada miembro sus inquietudes, intereses, propuestas...
 - La segunda y tercera reunión debería producirse tras los resultados de la primera y segunda evaluación y en ella debería realizarse un análisis de los mismos, las causas que han podido influir en ellos, las medidas adoptadas para su mejora y valoración de las mismas y nuevas propuestas de mejora.
 - La cuarta reunión debe celebrarse después de la tercera evaluación y en la misma debería tratarse la valoración general: del grupo, de los resultados académicos, de las medidas de atención a la diversidad que se han llevado a cabo, del clima de convivencia del grupo, de las actividades desarrolladas, de los compromisos educativos y de convivencia estableci-

dos, de la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y en las actividades del centro, de las propuestas de mejora emprendidas, de la propia comisión de aula o de la relación entre tutor o tutora y el delegado o delegada de padres y madres del alumnado. Así como las felicitaciones por las labores desempeñadas por la tutoría, el profesorado, el alumnado o las familias.

Además de estas reuniones, a instancia de cualquiera de las partes, siempre y cuando exista un hecho que las justifique, el tutor o tutora convocará la comisión de aula o al delegado o delegada de padres y madres, para tratar aquellos aspectos que por su urgencia o interés no deben esperar a la reunión trimestral.

Estas reuniones de la comisión de Aula o entre tutor o tutora y delegado o delegada **serán convocadas por el tutor o tutora previo acuerdo entre todos los componentes para facilitar la asistencia de todas las partes**. En la convocatoria se fijará el orden del día para que cada miembro realice las aportaciones de datos o propuestas que estime conveniente.

2. **Asamblea de padres y madres del alumnado del aula.**

El delegado o delegada de padres y madres del alumno se reunirá con los padres y madres del aula al menos en cinco ocasiones:

- Una primera, que debe celebrarse antes de la primera reunión de la comisión de aula o con el tutor o tutora del alumnado, en la que el delegado o delegada de padres y madres, recoja el sentir de los padres y madres del aula, sus inquietudes, intereses, expectativas, propuestas, sugerencias, etc., que trasladaría al tutor o tutora en su primera reunión.
- Las restantes cuatro ocasiones se realizarán después de las reuniones de la comisión de aula o con el tutor o tutora del alumnado en las que el delegado o delegada de padres y madres del alumnado trasladará al resto de las familias los aspectos tratados, los acuerdos adoptados y las propuestas de mejora adoptadas y recogerá las aportaciones, sugerencias y propuestas de estas.

Además de estas reuniones, a instancia del delegado o delegada de padres y madres del alumnado del aula o de un grupo de padres o madres se convocará Asamblea de padres y madres del alumnado del grupo, para tratar aquellos aspectos que por su urgencia o interés no deben esperar a la reunión trimestral.

Estas reuniones con los padres y madres del alumnado del aula (Asamblea de padres y madres) **serán convocadas por el delegado o delegada de padres y madres del alumnado de aula, informando previamente al tutor o tutora y al equipo directivo que establecerán el momento y el lugar más conveniente dentro del horario establecido en el centro.** En la convocatoria se fijará el orden del día, más ruegos, aportaciones, propuestas y preguntas para que las familias además de escuchar la información que se les proporcione, puedan expresar su opinión sobre los asuntos planteados.

3. **Reuniones con el delegado o delegada del alumnado del grupo-clase (fundamentalmente en Educación Secundaria).** No debemos olvidar que quien mejor conoce lo que realmente ocurre en el aula es el alumnado. Por tanto, **cuando el tema o asunto lo requiera, el delegado o delegada de padres y madres convocará a través del tutor al delegado o delegada del alumnado del grupo-clase** para tratar, abordar o analizar aquellos aspectos del funcionamiento del grupo que puedan propiciar o potenciar una mejora en la organización, el funcionamiento, el clima de convivencia o los resultados académicos del grupo.

- b) **A nivel de centro.** Existen aspectos en el desarrollo de las funciones establecidas para los delegados de padres y madres que no pueden quedar reducidas al ámbito del aula sino que se extiende al centro en su conjunto. En este sentido se deben potenciar los siguientes aspectos:

1. **Formalizar la junta de delegados y delegadas** de padres y madres del alumnado y, en su caso, las **Comisiones** correspondientes.

La junta de delegados debe contar con un **coordinador o coordinadora** que sea su portavoz y el que canalice las comunicaciones en el centro.

Debe establecer un mínimo de reuniones en el curso escolar que le permitan conocer la evolución general del centro, tanto en los aspectos académicos como de convivencia.

Las reuniones de la junta de delegados y delegadas serán convocadas por el coordinador o coordinadora de la misma, previo conocimiento y autorización por parte del equipo directivo. La junta de Delegados puede invitar a estas reuniones, dependiendo de los asuntos a tratar, a la dirección del centro, al orientador u orientadora, al presidente o presidenta de la A.M.P.A., a los representantes de los padres y madres en el consejo escolar o a alguna otra persona que pueda servir de ayuda, orientación o formación.

Se reunirán al menos en cuatro ocasiones:

- En la primera reunión se darán a conocer los distintos delegados y delegadas y pondrán en común sus inquietudes, expectativas, propuestas...
- En la segunda y tercera se centrarán en analizar y realizar propuestas de mejora sobre lo acontecido en cada uno de los trimestres, exponer las demandas de las familias, buscar soluciones ante problemáticas colectivas, informar sobre novedades...
- Al finalizar el curso se reunirán para hacer una valoración conjunta de lo acontecido en los distintos grupos-aula a lo largo del curso escolar y realizar propuestas de mejora en aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

En la convocatoria se fijará el orden del día, más ruegos, aportaciones, propuestas y preguntas para que cualquier delegado o delegada puedan expresar su opinión sobre los asuntos planteados o realizar propuestas.

Además de estas reuniones, a instancia de un grupo de delegados o delegadas de padres y madres del alumnado del aula se solicitará al coordinador o coordinadora que convoque la junta de delegados y delegadas para tratar aquellos aspectos que por su urgencia o interés no deben esperar a la reunión trimestral.

2. Las reuniones entre la junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado con el equipo directivo.

El equipo directivo debe establecer una serie de reuniones con la junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado)

en las que les transmita, entre otros, los siguientes aspectos:

- las líneas básicas del modelo educativo del centro, de su organización, funcionamiento y gestión (plan de centro).
- los datos globales del centro y el análisis de los mismos en cuanto a resultados académicos, de convivencia,
- las actividades programadas por el centro,
- el funcionamiento del aula de convivencia.
- en que sentido puede colaborar los padres y madres del alumnado para la su mejora del proceso educativos de sus hijos e hijas y del clima de convivencia del centro.

A su vez la junta de delegados y delegadas realizará sus propuestas preventivas y para la mejora de la convivencia, así como para la mejora de los resultados escolares.

De especial importancia será la primera reunión del equipo directivo con la junta de delegados y delegadas de padres y madres en la que se tratarán entre otros los siguientes aspectos:

- Presentación de las personas integrantes del equipo directivo y de los distintos delegados y delegadas de cada grupo-aula.
- Información más significativa respecto al plan de centro.
- Información más relevante sobre cómo se organiza y funciona el centro educativo y de los fines educativos del mismo.
- Lectura detenida de las funciones atribuidas a la figura del delegado o delegada de padres y madres, recogidas en el plan de convivencia.
- Características básicas que ha de tener un delegado o delegada de padres y madres.
- Modelo de participación y coordinación de los delegados y delegadas de padres y madres, establecido en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

- c) En relación con otros componentes de la comunidad educativa.**
Los delegados de padres y madres del alumnado no pueden ser una estructura aislada en un centro educativo sino que tienen que estar

conectados con otros miembros y estructuras del centro. Además de las relaciones establecidas en los puntos anteriores consideramos que deben establecer vías de comunicación con:

1. **Asociación de madres y padres del alumnado.** Las asociaciones de padres de alumnos son un cauce fundamental para posibilitar la participación de los padres, madres o tutores del alumnado en las actividades de los centros escolares. Son dos estructuras de participación que se complementan entre sí. Deben establecer lazos de comunicación y coordinación ya que la finalidad última es la misma: conseguir una educación de máxima calidad para sus hijos e hijas superando cualquier obstáculo que, tanto en lo académico, en lo personal o en lo social, pueda surgir en su proceso educativo.
2. **Representantes de padres y madres en el consejo escolar.** Los representantes de las familias en este órgano, en ocasiones, no tienen una visión de conjunto de lo que sucede en el centro, lo que resta su capacidad de participación, de intervención y de realización de propuestas.

La coordinación de los representantes de padres y madres con los delegados y delegadas de padres y madres de cada uno de los grupos-aula puede enriquecer a ambos. Los representantes de las familias en el consejo escolar pueden enriquecerse de una visión pormenorizada, facilitada por los delegados de padres y madres, sobre lo que ocurre en cada uno de los grupos del centro y, estos últimos, pueden enriquecerse, a su vez, de la información, las aportaciones y los acuerdos que se adoptan en el consejo escolar. Para ello es conveniente que ambas representaciones se reúnan periódicamente o se faciliten información, sobre los distintos asuntos propuestos para el conocimiento, análisis o debate en el consejo escolar y dispongan de vías de comunicación y encuentro poniéndolas en marcha a petición de cualquiera de las partes.

3. **Junta de delegados y delegadas del alumnado** (en Secundaria). La junta de delegados y delegadas de padres y madres, debe establecer un clima de confianza suficiente con la junta de delegados y delegadas del alumnado que permita potenciar la voz, el conocimiento y las propuestas del alumnado que contribuyan a mejorar el clima de convivencia del centro, el proceso educativo en su conjunto y los resultados escolares.

Anexo V: Información sobre delegados y delegadas

¿Qué puedo hacer yo?

CEIP/IES
Localidad-ProvinciaIñaki Urkizua
Consejero de Educación y Deporte

INFORMARME

Para elevar el debate educativo.

Para conocer lo que se hace en otros países.
Para saber lo que ha fracasado y lo que ha
tenido éxito.

CAMBIAR

Las creencias sobre la escuela, el discurso de
impotencia educativa, la cultura de la queja
por la cultura de la acción.

DIFUNDIR

Las propuestas, las ideas, las soluciones,
las esperanzas.

PRESIONAR

Para que todo el mundo ejerza
inteligentemente sus responsabilidades
educativas.

Para pasar de las palabras a los hechos.
A los responsables educativos para que la
educación que reciban nuestros hijos sea de la
máxima calidad.

PARTICIPAR

En la elaboración de propuestas.

En la puesta en práctica de las que considere
acertadas y necesarias.

En las Asociaciones de Padres y Madres, en los
centros, en los debates.

Siendo Delegada o Delegado de familias.

MANTENER

El contacto, la comunicación, los ánimos.
La educación exige paciencia.

INFORMARNOS

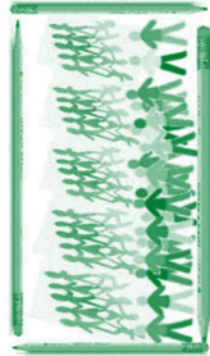
De lo que se hace y de sus resultados.
De la solución a los problemas, no de los
problemas, que esos los conocemos todos.

*José Antonio Marina
"Para educar a un niño o una niña, hace falta una tribu
entera".*

¿Qué tengo que hacer si me
quiero presentar?

Antes de finalizar el mes de noviembre, las
personas delegadas de padres y madres del
alumnado en cada uno de los grupos serán
elegidas para cada curso escolar por los propios
padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del
alumnado del grupo en la reunión que, de
acuerdo con la normativa de organización y
funcionamiento de los centros educativos
tendrá lugar en una asamblea coordinada por el
tutor o tutora de ese grupo. Si estás interesado
o interesada, presenta tu candidatura con
antelación. Sólo tendrás que decirselo al tutor o
tutora de tu hijo o hija.

No lo dudes, si tienes interés, PRESENTATE, el
centro educativo te lo agradecerá.

Delegados y Delegadas
de padres y madres
del alumnado

*"Educar, una tarea
compartida"*

¿Qué es un delegado o delegada de padres y madres?

Aquel padre o madre elegido de entre las familias de un grupo-aula del centro educativo, cuya responsabilidad es representarla, en las necesidades, intereses y expectativas de sus hijos e hijas de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia y los rendimientos educativos. Todo ello, en coordinación con el tutor o tutora del grupo y con el equipo directivo del centro.

¿Por qué la existencia de esta figura?

La implicación de las familias en el funcionamiento y marcha del centro, y en la evolución de sus hijos e hijas, resulta fundamental para que la educación general de estos sea una educación de calidad. Las familias deben implicarse activamente y la figura del delegado o delegada de padres y madres debe potenciar una motivación creciente por participar e implicarse, lo que supondrá un mayor protagonismo de las familias en la educación de sus hijos e hijas.



¿Cuáles son sus funciones?

Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el consejo escolar.

Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad y el establecimiento de compromisos educativos.

Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

Un delegado o delegada debe...

FAVORECER:	EVITAR:
La comunicación.	La fiscalización de la labor del profesorado.
Ir con ideas, no con prejuicios.	La sustitución de la función del tutor o tutora.
La afectividad.	La defensa de los intereses de sus hijos e hijas.
La justicia y la eficacia (asertividad).	Una actitud rígida.
La actitud positiva.	Una actitud punitiva.
La actitud próxima y dialogante.	La obsesión por los rendimientos académicos.
La ética y la coherencia.	
La disponibilidad.	

¿Cómo se elige?

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª

¿Y después?

Ponerse manos a la obra. Esto significa coordinarse con el tutor o tutora del grupo donde está tu hijo o hija, así como con el equipo directivo de tu centro. Las familias que forman parte del consejo escolar y el AMPA serán también tus referentes.



CO

DaPa



Subvenciona:



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Deporte